

INSTRUCCIONES DE LLENADO FORMULARIO 4412
Declaración de impuesto a las herencias y donaciones

Noviembre 2021

INDICE

I.- Introducción

II.- Autenticación y representante electrónico

III.- Declaraciones existentes

IV.- Selección tipo de declaración

V.- Formulario Herencias Intestadas

1. Sección datos del Declarante
2. Sección datos del Causante
3. Sección datos de solicitud de posesión efectiva
4. Sección lista de asignatarios
5. Sección declaración de bienes
 - 5.1) Bienes Abreviado
 - A) Dinero
 - B) Bienes raíces no agrícolas
 - C) Vehículos
 - D) Derechos en sociedades de personas
 - E) Menaje
 - F) Gastos de última enfermedad y otros
 - G) Pasivos heredables

INDICE

5.2) Bienes Extendido

- A) Bienes raíces agrícolas
- B) Bienes excluidos de avalúo fiscal de inmuebles agrícolas
- C) Naves y aeronaves
- D) Cuentas por cobrar
- E) Acciones transadas en bolsa
- F) Acciones no transadas en bolsa
- G) Otros valores mobiliarios
- H) Sociedades civiles
- I) Fondos AFP
- J) Bienes pública subasta
- K) Bienes situados en el extranjero
- L) Joyas, objetos de arte, antigüedades, armas, etc.
- M) Activos intangibles
- N) Otros bienes y/o derechos no considerados en las letras anteriores
- O) Donaciones con fines culturales (Ley N° 18.985) y Donaciones efectuadas en caso de catástrofe (Ley N° 20.444)

INDICE

5.3) Bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y mujer no renunció a los gananciales

- A) Recompensas marido en sociedad conyugal
- B) Recompensas mujer en sociedad conyugal
- C) Bienes reservados del artículo 150 del Código Civil
- D) Otros bienes sociedad conyugal
- E) Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad
- F) Bienes propios del causante
- G) Bienes propios del causante, excluidos de avalúo
- H) Recompensas del causante a sociedad conyugal
- I) Otros bienes del causante

5.3.2) Causante es el marido, casado en sociedad conyugal, y mujer sí renunció a los gananciales

- A) Recompensas mujer en sociedad conyugal
- B) Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad
- C) Otros bienes sociedad conyugal

5.3.3) Causante es la mujer, casada en sociedad conyugal, y ésta sí renunció a los gananciales

- A) Recompensas adeudadas a sociedad conyugal

5.3.4) Causante casado en régimen de participación en los gananciales

- A) Monto obligación a deducir por régimen de participación en los gananciales
- B) Crédito participación en los gananciales

INDICE

5.3.5) Causante conviviente civil, en régimen de comunidad de bienes

- A) Activos conviviente sobreviviente
- B) Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad
- C) Muebles de uso personal necesarios del conviviente fallecido, adquiridos durante el régimen
- D) Bienes propios causante
- E) Otros bienes del causante

6. Sección Agregados/Deducciones base imponible

- Adiciones/Descuentos/Donaciones

- A) Descuentos particulares
- B) Exención a favor de los legitimarios de los cónyuges o convivientes civiles (Art. 2 Ley N°16.271)
- C) Donaciones previas
- D) Donaciones previas nuda propiedad

7. Sección cálculo de impuestos

VI. Final del formulario

I. Introducción

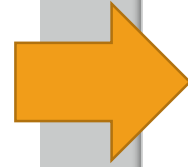
El Formulario 4412 permite declarar el impuesto a las herencias -testadas e intestadas- y a las donaciones, reemplazando los Formularios 4423 y 4419.

El presente Formulario consta en soporte digital, estando únicamente disponible a través del sitio web del Servicio (www.sii.cl). Su diseño se presenta por secciones, sin número de códigos ni de líneas.

Las instrucciones son presentadas de acuerdo a las secciones que componen el Formulario 4412, exponiendo sus usos y características según cada tipo de declaración.

II. Autenticación y representante electrónico

- Para acceder al formulario debe autenticarse en su sitio personal del sitio web del SII (MiSii).
- Si existe más de un heredero, sólo uno de ellos deberá completar el formulario, y enviar la declaración.
- Sólo puede declarar el impuesto por medio de esta aplicación un heredero del causante. Por lo que, no podrá un tercero (no heredero) enviar la declaración, salvo que actúe en representación de uno de los herederos
- También puede ingresar y presentar la declaración en representación de otro contribuyente que lo haya autorizado previamente como representante electrónico para este formulario.



Home /

Identificación de Contribuyentes

CLAVE TRIBUTARIA

RUT
11.111.111-1

Ingresar Clave Tributaria
....

INGRESAR

Solicitar Clave Recuperar Clave Ingresar con Certificado Digital

INGRESAR con tu **clavednica**

No solicitaremos claves ni datos personales en nuestros canales de contacto.

Cambia la Clave Tributaria periódicamente.

No enviamos por correo electrónico ningún tipo de link o acceso directo donde solicitemos ingresar la clave.

Home /

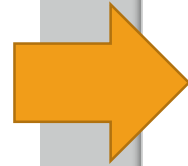
ESCOJA COMO DESEA INGRESAR

Debido a que usted ha sido autorizado por otros contribuyentes para que les represente electrónicamente en el sitio web del SII, esta página le permitirá decidir si en esta oportunidad desea realizar trámites propios o representar electrónicamente a otro contribuyente.

INFORMACIÓN ▾

Continuar

Cambiar a Representar



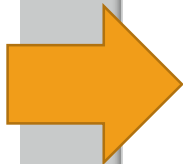
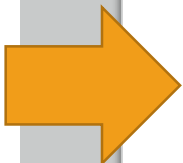
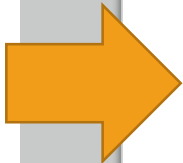
III. Declaraciones existentes

Luego de autenticarse, puede consultar las declaraciones previamente ingresadas por RUT del causante. De existir declaraciones previamente ingresadas, se mostrará la lista de declaraciones guardadas y declaraciones enviadas.

Los formularios guardados pueden ser editados o eliminados; mientras que los formularios enviados (vigentes) pueden ser consultados o rectificados.

Si no se despliegan declaraciones previas en el recuadro "Mis declaraciones", el contribuyente autenticado puede buscar por RUT del causante en el recuadro "Consulta de declaraciones por rut causante". En el caso que el contribuyente autenticado haya sido ingresado en una declaración previa del causante como asignatario, se desplegará dicha declaración, la que podrá consultar, pero sin la posibilidad de editarla o rectificarla.

Más abajo del cuadro de consulta, se presentan las opciones para ingresar un nuevo formulario, seleccionando el botón "Testadas"; "Intestadas"; o, "Donaciones".





Servicio de Impuestos Internos

Mi Sii

Servicios online

Ayuda

Contacto

Home

SiiHerenciasDonaciones para Internet

Usuario Autenticado: NOM_PRUEBAAPPAT_PRUEBAAPMAT_PRUEBA

Rut: 5986306-1

Fecha: 2021-06-30

Mis declaraciones

Código Formulario	Rut declarante	Rut causante	Estado	Fecha	
2761673	5986306-1	6-K	Guardado	2021-06-30 12:13:06.0	Editar Eliminar
2761671	5986306-1	6-K	Guardado	2021-06-30 12:10:35.0	Editar Eliminar
2761672	5986306-1	6-K	Guardado	2021-06-30 12:12:21.0	Editar Eliminar

* En esta tabla se muestran los formularios guardados anteriormente y que aún no han sido enviados para su revisión

Consulta de declaraciones por rut causante

Consultar Rut

Declaración de Impuestos de Herencias y Donaciones

Formulario para la declaración de herencias y donaciones

Testadas

Intestadas

Donaciones

Seleccione el tipo de formulario a declarar

Volver

IV. Selección tipo de declaración

Debe seleccionar el tipo de declaración que desea realizar:

-Herencia testada: el causante (fallecido) ha dejado testamento válidamente otorgado y la posesión efectiva de la herencia es tramitada en un tribunal.

-Herencia intestada: el causante (fallecido) NO ha dejado testamento válidamente otorgado. Se requiere tramitar posesión efectiva en el Servicio de Registro Civil e Identificación antes de declarar el impuesto. Puede utilizar este formulario para calcular los datos que debe llenar en la plataforma del Registro Civil y guardar la declaración. Una vez terminado el trámite de posesión efectiva ante el Registro Civil, podrá ingresar nuevamente a este formulario para completar la información restante y enviarlo.

-Donaciones: Debe ingresar a este tipo de declaración cuando haya recibido una donación, independientemente de haber sido tramitada su insinuación ante tribunales.

Si requiere volver al menú anterior, debe presionar el botón (“Volver”)

Sii

Servicio de Impuestos Internos

Mi Sii

Servicios online

Ayuda

Contacto

Inicio

SiiHerenciasDonaciones para Internet

Usuario Autenticado: NÓM_PRUEBA,APXAT_PRUEBA,APMAT_PRUEBA

Rut: 5986306-1

Fecha: 2021-06-30

Mis declaraciones

Código Formulario	Rut declarante	Rut causante	Estado	Fecha	
2751673	5986306-1	6-K	Guardado	2021-06-30 12:13:06.0	Editar Eliminar
2751671	5986306-1	6-K	Guardado	2021-06-30 12:10:35.0	Editar Eliminar
2751672	5986306-1	6-K	Guardado	2021-06-30 12:12:21.0	Editar Eliminar

* En esta tabla se muestran los formularios guardados anteriormente y que aún no han sido enviados para su revisión

Consulta de declaraciones por rut causante

Consultar Rut

Declaración de Impuestos de Herencias y Donaciones

Formulario para la declaración de herencias y donaciones

Testadas

Intestadas

Donaciones

Seleccione el tipo de formulario a declarar

Volver

V. Formulario Herencias Intestadas

1. Sección Datos del Declarante

En esta sección se muestran los datos del contribuyente autenticado o del contribuyente representado electrónicamente.

Se despliegan automáticamente los siguientes campos de identificación: nombre, RUT, apellido paterno y apellido materno. Estos campos contienen información no modificable.

Asimismo, se despliegan automáticamente los campos del domicilio del declarante (país, ciudad, región, comuna, calle, número, block/depto.), teléfono y correo electrónico. Estos campos son de llenado obligatorio –salvo block/depto.- aunque son modificables por el declarante en caso de no estar actualizados o mostrarse en blanco.

Al final de la sección, tiene la posibilidad de ingresar un contacto, que será utilizado por el SII en caso de revisión.

Estos campos aparecen ocultos y se despliegan con el botón “Agregar contacto”. Los datos que se solicitan son nombre, RUT, teléfono y correo electrónico. La información se completará con los datos del representante electrónico en caso de haberse autenticado de esta manera.

Formulario Herencias Testadas

Datos del Declarante

Nombre	NOM_PRUEBA	Rut	5.985.306-1
Apellido Paterno	APPAT_PRUEBA	Apellido Materno	APMAT_PRUEBA
País	Chile	Ciudad	Santiago
Región		Comuna	SANTIAGO
Calle	Teatinos	Número	120
Block/Depto		Teléfono	
Email	prueba@sii.cl		

Contador / Abogado / Contacto tributario

Agregar contacto

2. Sección Datos del Causante

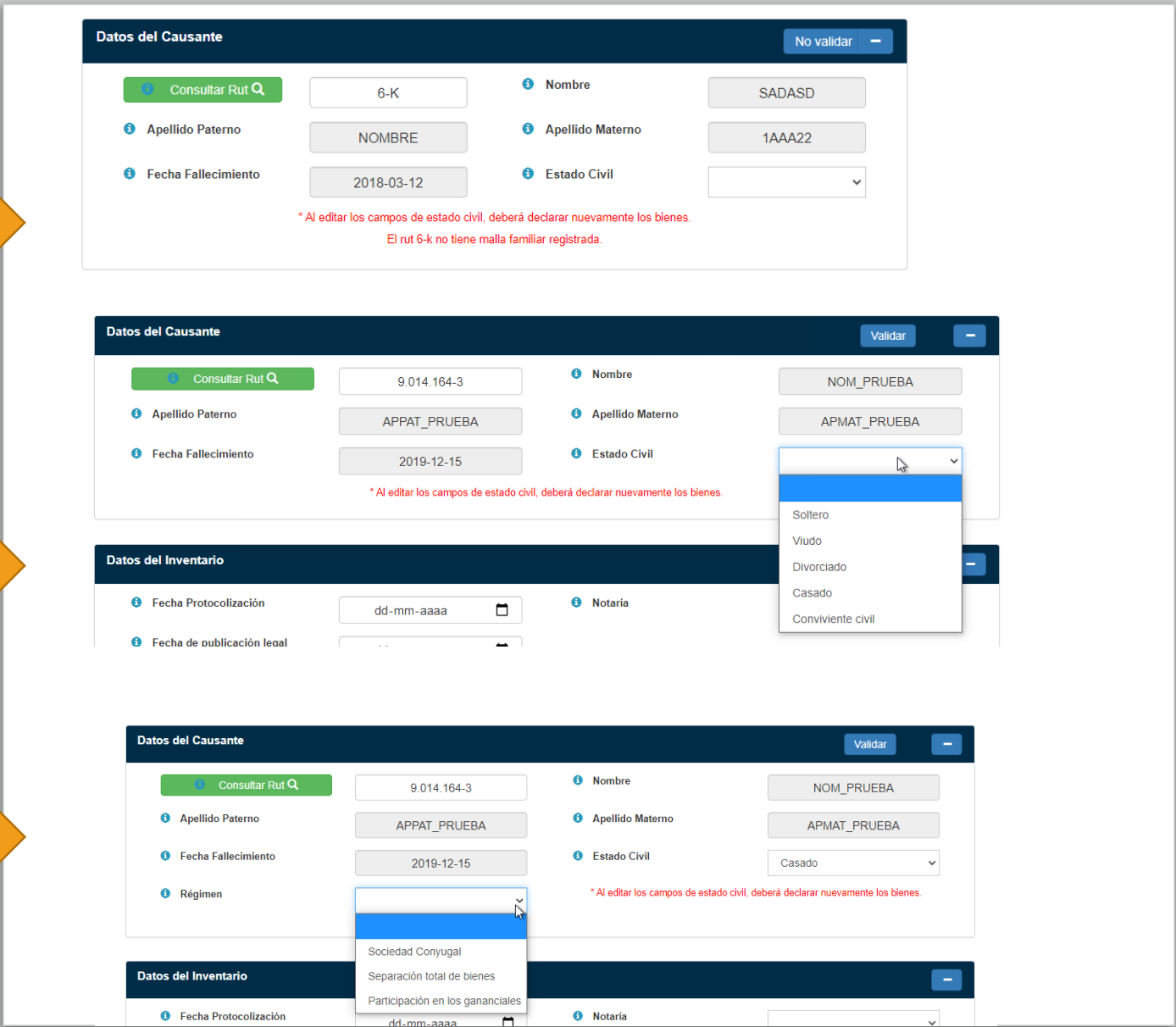
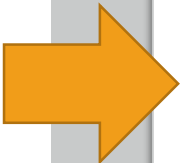
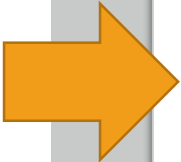
En esta sección debe ingresar el RUT del Causante (fallecido), y seleccionar el botón “Consultar Rut”

Una vez seleccionado dicho botón, se completarán automáticamente los datos personales del causante, correspondiente a Nombre; Apellido Paterno, Apellido Materno; y Fecha de Fallecimiento.

En el recuadro Estado Civil, debe seleccionar el estado civil que tenía el causante a la fecha de su fallecimiento, desplegándose las siguientes opciones: Soltero; Viudo; Divorciado; Casado; o, Conviviente Civil.

Si el estado civil del causante era Casado o Conviviente Civil, se desplegará automáticamente el recuadro “Régimen”, en donde deberá seleccionar el régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil.

El símbolo  permite desplegar una descripción para el campo al posicionar el cursor en ella.



The image displays three sequential screenshots of a web form titled "Datos del Causante".

- Top Screenshot:** The "Consultar Rut" button is highlighted. The RUT field contains "6-K". The "Nombre" field contains "SADASD". The "Apellido Paterno" field contains "NOMBRE". The "Apellido Materno" field contains "1AAA22". The "Fecha Fallecimiento" field contains "2018-03-12". The "Estado Civil" field is empty. A red message at the bottom states: "* Al editar los campos de estado civil, deberá declarar nuevamente los bienes. El rut 6-k no tiene malla familiar registrada."
- Middle Screenshot:** The "Validar" button is highlighted. The RUT field contains "9.014.164-3". The "Nombre" field contains "NOM_PRUEBA". The "Apellido Paterno" field contains "APPAT_PRUEBA". The "Apellido Materno" field contains "APMAT_PRUEBA". The "Fecha Fallecimiento" field contains "2019-12-15". The "Estado Civil" field is open, showing a dropdown menu with options: Soltero, Viudo, Divorciado, Casado, and Conviviente civil. A red message at the bottom states: "* Al editar los campos de estado civil, deberá declarar nuevamente los bienes."
- Bottom Screenshot:** The "Validar" button is highlighted. The RUT field contains "9.014.164-3". The "Nombre" field contains "NOM_PRUEBA". The "Apellido Paterno" field contains "APPAT_PRUEBA". The "Apellido Materno" field contains "APMAT_PRUEBA". The "Fecha Fallecimiento" field contains "2019-12-15". The "Estado Civil" field is set to "Casado". The "Régimen" field is open, showing a dropdown menu with options: Sociedad Conyugal, Separación total de bienes, and Participación en los gananciales. A red message at the bottom states: "* Al editar los campos de estado civil, deberá declarar nuevamente los bienes."

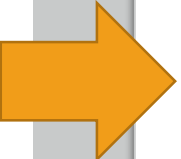
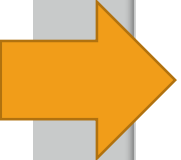
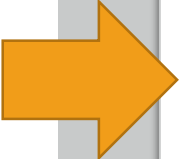
2. Sección Datos del Causante (Continuación)

Si selecciona Estado Civil Casado se desplegarán las siguientes alternativas en el recuadro “Régimen”:
Sociedad conyugal; Separación total de bienes; y, Participación en los gananciales.

En el caso que seleccione Sociedad Conyugal, se desplegarán automáticamente los siguientes campos: (i) “Sexo”, en el que debe seleccionar Femenino o Masculino según corresponda al sexo del causante; y, (ii) “Mujer renuncia gananciales”, en el que debe seleccionar Sí; o No, dependiendo si la mujer renunció o no a los gananciales de la Sociedad Conyugal.

Si selecciona Estado Civil “Conviviente Civil” se desplegarán las siguientes alternativas en el recuadro “Régimen”: Separación total de bienes; y, Comunidad.

***Advertencia:** En el caso que, habiendo ingresado estos datos, requiera editar los campos correspondientes al Estado Civil del causante, deberá volver a ingresar los bienes que forman parte de la herencia.



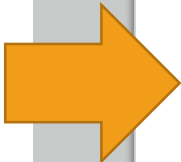
The image displays three screenshots of a web form titled "Datos del Causante". Each screenshot shows a form with fields for personal data and a dropdown menu for "Régimen".

- Top Screenshot:** The "Régimen" dropdown is open, showing three options: "Sociedad Conyugal", "Separación total de bienes", and "Participación en los gananciales". The "Estado Civil" field is set to "Casado".
- Middle Screenshot:** The "Régimen" dropdown is open, showing three options: "Sociedad Conyugal", "Separación total de bienes", and "Participación en los gananciales". The "Estado Civil" field is set to "Casado".
- Bottom Screenshot:** The "Régimen" dropdown is open, showing two options: "Separación total de bienes" and "Comunidad". The "Estado Civil" field is set to "Conviviente civil".

Each screenshot also includes a "Validar" button and a "Datos del Inventario" section below the main form.

2. Sección Datos del Causante (Continuación)

- No podrá declarar si el SII no tiene fecha de defunción registrada para el RUT ingresado. En caso de presentarse esta situación, puede llamar a Mesa de Ayuda a los siguientes teléfonos 22 395 1115 y el 22 395 1000; ingresar al formulario de “Contacto” del sitio web del SII; o, acudir a la Unidad del SII que corresponda de acuerdo al domicilio del declarante. En cualquiera de estos casos deberá acompañar el certificado de defunción para actualizar la base de datos del SII.
- Si el declarante no es heredero forzoso, pero en la malla familiar del causante -disponible en la base de datos del SII- hay herederos forzosos, no podrá declarar.
- Los herederos forzosos corresponden al cónyuge o conviviente civil sobreviviente; hijos; o padres si no hay hijos.



Datos del Causante Validar —

Consultar Rut

Apellido Paterno

Fecha Fallecimiento

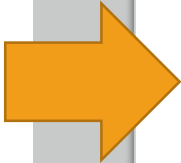
Nombre

Apellido Materno

Estado Civil

* Al editar los campos de estado civil, deberá declarar nuevamente los bienes.

16.009.166-5 No tiene fecha de defunción registrada



Datos del Causante No validar —

Consultar Rut

Apellido Paterno

Fecha Fallecimiento

Nombre

Apellido Materno

Estado Civil

* Al editar los campos de estado civil, deberá declarar nuevamente los bienes.

Declarante no es heredero forzoso, por lo tanto, no puede iniciar una declaración para el causante rut: 9014164-3

3. Sección Datos de solicitud de Posesión Efectiva

Debe ingresar los datos de la solicitud de posesión efectiva tramitada ante el Servicio de Registro Civil e Identificación. Datos que aparecen en el formulario completado para dicho efecto:

- Número de inscripción
- Fecha de resolución exenta que se pronuncia sobre la posesión efectiva
- Oficina del Registro Civil en que se realizó el trámite
- Folio del Certificado del Registro Civil

Datos de solicitud de posesión efectiva			
N° Inscripción		Oficina Registro Civil	
Fecha Resolución Exenta	dd-mm-aaaa 	Folio Certificado	

4. Sección Lista de Asignatarios

En esta sección se reflejará ingresado automáticamente el declarante como asignatario. En relación al declarante, debe presionar el botón  para editar la información.

Al presionar el botón  para editar; o “Agregar nuevo asignatario” se abrirá la pantalla “ingresar nuevo” donde se presentarán los siguientes campos:

- En el recuadro “Consultar Rut” debe ingresar el Rut del asignatario y presionar 
- Automáticamente se completarán los recuadros correspondientes a Nombre; Apellido Paterno; Apellido Materno; y Fecha de Fallecimiento Asignatario. Este último recuadro sólo se autocompletará en el caso que el asignatario se encuentre fallecido al momento de la declaración.
- En el recuadro “Parentesco” debe seleccionar la relación de parentesco o familiar que tenga el asignatario con el causante.
- Al ingresar el parentesco, el sistema verificará si éste corresponde con la información registrada en la base de datos del SII. En el caso de corresponder el parentesco, aparecerá un mensaje de confirmación en tal sentido. Mientras que, en el caso de no corresponder el parentesco, aparecerá un mensaje indicando dicha inconsistencia para que el declarante revise y corrija lo que corresponda.
- De persistir la inconsistencia, puede llamar a Mesa de Ayuda a los siguientes teléfonos 22 395 1115 y el 22 395 1000; ingresar al formulario de “Contacto” del sitio web del SII; o, acudir a la Unidad del SII que corresponda de acuerdo al domicilio del declarante. En cualquiera de estos casos deberá acompañar los certificados que correspondan para acreditar el parentesco.

Lista Asignatarios

8.359.207-9

ALEXIS PERALTA

1/4 Mejora: 0%

1/4 Libre: 0%

Sin parentesco



Agregar nuevo Asignatario

Ingresar nuevo

Consultar Rut 

8.359.207-9

Nombre

ALEXIS

Apellido Paterno

PERALTA

Apellido Materno

PEREDA

Fecha Fallecimiento

Parentesco

Hijo

Pais

Chile

Ciudad

Región

Metropolitana de Sant

Comuna

Calle

San Camilo

Número

Block/Depto

Email

Opciones Avanzadas

Registro nacional de Discapacidad

No

Repudia Asignación

Cede Derecho Real de Herencia

No

Cancelar

Limpiar

Guardar

Todos los campos son obligatorios

Ascendiente

Cónyuge o Conviviente Civil

Hijo

Hermano

Medio Hermano

Tio

Colateral 3° grado

Colateral 3° grado, simple conjunción

Colateral 4° grado

Colateral 4° grado, simple conjunción

Colateral 5° grado

Colateral 5° grado, simple conjunción

Colateral 6° grado

Colateral 6° grado, simple conjunción

4. Sección Lista de Asignatarios: Ingreso de Asignatarios. (Continuación)

Al final de la página “Ingresar nuevo”, aparecen campos de opciones avanzadas:

- Marca de discapacidad para el caso que el asignatario se encuentre inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad. El recuadro Registro Nacional de la Discapacidad se llena automáticamente de acuerdo a información disponible en la base de datos del SII.
- “Repudia Asignación”. Se muestra automáticamente la opción No. Si se selecciona Sí, el respectivo asignatario será excluido del cálculo de impuesto. Repudiar la asignación significa que el asignatario respectivo no aceptó recibir la asignación que le correspondía.
- “Cede Derecho Real de Herencia”. Se muestra automáticamente la opción No. Si selecciona Sí, una vez que guarde los datos del asignatario (cedente), debe seleccionar el botón “Detalle”; y luego, bajo la línea “Herederos cesionarios” presionar el botón “Agregar”, para ingresar los datos del o los cesionarios (a quien o quienes se cedió el derecho real de herencia).

Ingresar nuevo

Consultar Rut

9.687.902-4

Nombre

NOM_PRUEBA

Apellido Paterno

APPAT_PRUEBA

Apellido Materno

APMAT_PRUEBA

Fecha Fallecimiento

Parentesco

Hijo

Parentesco rut 9687902-4 con el causante no se encuentra registrado. Verifique el rut ingresado y de estar correcto deberá incluir respaldo al enviar el formulario. Para testadas debe subir testamento. Para intestadas debe subir el formulario de posesión efectiva informado en el registro civil.

Pais

Chile

Región

Metropolitana de Sa

Calle

Teatinos

Block/Depto

1

Ciudad

Santiago

Comuna

Nuñoa

Número

120

Email

prueba@sii.cl

Opciones Avanzadas

Registro nacional de Discapacidad

No

Repudia Asignación

No

Cede Derecho Real de Herencia

No

Cancelar

Limpiar

Guardar

Todos los campos son obligatorios

4. Sección Lista de Asignatarios: Ingreso Cesionario

- Al presionar “Agregar” se abrirá una nueva ventana “Ingresar nuevo” “Agregar cesionario para ” e indicará el RUT del cedente.
- En el recuadro “Consultar Rut” debe ingresar el Rut del cesionario.
- Automáticamente se completarán los recuadros correspondientes a Nombre; Apellido Paterno; Apellido Materno; y Fecha de Fallecimiento. Este último recuadro sólo se autocompletará en el caso que el cesionario se encuentre fallecido al momento de la declaración.
- En el recuadro “Parentesco” debe seleccionar la relación de parentesco o familiar que tenga el cesionario con el causante.
- A continuación, debe ingresar o actualizar los campos correspondientes a País, Ciudad, Región, Comuna, Calle, Número, Block/Depto, Email (correo electrónico) del cesionario.
- Al final de la página “Ingresar nuevo”, aparecen campos de opciones avanzadas, explicadas para el ingreso del asignatario. Estas opciones son: (i) Registro Nacional de la Discapacidad; (ii) Repudia Asignación; y, (iii) Cede derecho real de herencia.
- En esta página, aparece adicionalmente el recuadro “Porcentaje %”, en el que debe anotar un porcentaje de 0 a 100 con hasta 10 decimales (por ej. 22,1234567890), que corresponde al porcentaje de la asignación que fue cedido.
- Finalmente, debe presionar el botón “Guardar” para que quede ingresado los datos del cesionario.

9.687.902-4

NOM_PRUEBA
APPAT_PRUEBA

Hijo



Apellido Paterno	APPAT_PRUEBA	Apellido Materno	APMAT_PRUEBA
Nombre	NOM_PRUEBA	Rut	9.687.902-4
Calle Domicilio	Teatinos	Número	120
Tipo Domicilio	1	Comuna	Nuñoa
Ciudad	Santiago	Email	prueba@sii.cl
Parentesco	Hijo	Cede	Si

Cesionarios

Agregar

Ingresar nuevo

Consultar Rut

Agregar cesionario para 9.687.902-4

Apellido Paterno

Apellido Materno

Fecha Fallecimiento

Parentesco

Pais

Chile

Ciudad

Región

Comuna

Calle

Número

Block/Depto

Email

Opciones Avanzadas

Registro nacional de Discapacidad

No

Repudia Asignación

No

Cede Derecho Real de Herencia

No

Porcentaje %

Cancelar

Limpiar

Guardar

Todos los campos son obligatorios

4. Sección Lista de Asignatarios: Ingreso Representante (Continuación)

- El recuadro “Parentesco” se llena automáticamente conforme al parentesco o relación familiar que tenía el asignatario fallecido (representado) con el causante.
- A continuación, debe ingresar los campos correspondientes a País, Ciudad, Región, Comuna, Calle, Número, Block/Depto, Email (correo electrónico) del representante.
- Al final de la página “Ingresar nuevo”, aparecen campos de opciones avanzadas, explicadas para el ingreso del asignatario. Estas opciones son: (i) Registro Nacional de la Discapacidad; (ii) Repudia Asignación; y, (iii) Cede derecho real de herencia.
- Finalmente, al presionar el botón "Guardar" se agregará la persona indicada como asignatario/representante del asignatario fallecido.

Ingresar nuevo

Consultar Rut

Agregar representantes para: 6.866.002-5

Apellido Paterno

Apellido Materno

Fecha Fallecimiento

Nombre

Parentesco

País

Chile

Región

Calle

Block/Depto

Ciudad

Comuna

Número

Email

Opciones Avanzadas

Registro nacional de Discapacidad

No

Repudia Asignación

No

Cede Derecho Real de Herencia

No

Cancelar

Limpiar

Guardar

Todos los campos son obligatorios

5. Sección Declaración de Bienes

- En esta sección se muestran -por defecto- sólo los siguientes bienes:

- A) Dinero
- B) Bienes raíces no agrícolas
- C) Vehículos
- D) Derechos en sociedades de personas
- E) Menaje
- F) Gastos de última enfermedad y otros
- G) Pasivos heredables

- Si requiere ingresar otros bienes, distintos a los enunciados, debe presionar el botón 

Declaracion de Bienes

(+) Dinero

\$0

(+) Bienes raíces no agrícolas

\$0

(+) Vehículos

\$0

(+) Derechos en sociedades de personas

\$0

(+) Menaje

\$0

(-) Gastos de última enfermedad y otros

\$0

(-) Pasivos heredables

\$0

Otros

Total: \$

5. Sección declaración de bienes (Continuación)

Si presiona el botón  se mostrarán también los siguientes bienes:

- A) Bienes raíces agrícolas
- B) Bienes excluidos de avalúo fiscal de inmuebles agrícolas
- C) Naves y aeronaves
- D) Cuentas por cobrar
- E) Acciones transadas en bolsa
- F) Acciones no transadas en bolsa
- G) Otros valores mobiliarios
- H) Sociedades civiles
- I) Fondos AFP
- J) Bienes pública subasta
- K) Bienes situados en el extranjero
- L) Joyas, objetos de arte, antigüedades, armas, etc.
- M) Activos intangibles
- N) Otros bienes y/o derechos no considerados en los puntos anteriores
- O) Donaciones con fines culturales (Ley N° 18.985) y donaciones efectuadas en caso de catástrofe (Ley N° 20.444)

Otros

(+) Bienes raíces agrícolas	\$0
(+) Bienes excluidos de avalúo fiscal de inmuebles agrícolas	\$0
(+) Naves y aeronaves	\$0
(+) Cuentas por cobrar	\$0
(+) Acciones transadas en bolsa	\$0
(+) Acciones no transadas en bolsa	\$0
(+) Otros valores mobiliarios	\$0
(+) Sociedades civiles	\$0
(+) Fondos AFP	\$0
(+) Bienes Pública Subasta	\$0
(+) Bienes situados en el extranjero	\$0
(+) Joyas, objetos de arte, antigüedades, armas, etc.	\$0
(+) Activos intangibles	\$0
(+) Otros bienes y/o derechos no considerados en los puntos anteriores	\$0
(+) Donaciones con fines culturales (Ley N° 18.985) y Donaciones efectuadas en caso de catástrofe (Ley N° 20.444)	\$0

Total: \$

5.1) Sección Declaración de Bienes: (Abreviado)

A) Dinero:

- En el recuadro “Institución”, debe seleccionar si es dinero en efectivo, o el banco en que se encuentra depositado el dinero.
- En el recuadro “Monto” debe indicar la cantidad de dinero en pesos que forma parte de la herencia, ya sea en efectivo, o que se encuentre depositado en alguna cuenta bancaria. Si es dinero en moneda extranjera, deberá ingresarla en pesos chilenos de acuerdo al valor de tipo de cambio a la fecha de fallecimiento del causante.
- Con el botón  de “Opciones avanzadas”, puede seleccionar “Tipo de Propiedad” y “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona “plena propiedad” como tipo de propiedad. Sin embargo, por medio de opciones avanzadas se puede modificar, seleccionando una alternativa entre: “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o “Nuda propiedad en fideicomiso”, dependiendo del tipo de propiedad que tenía el causante sobre el bien ingresado.
- Si selecciona un tipo de propiedad distinta a la plena propiedad, debe seleccionar si se trata de un gravamen por tiempo determinado; una condición o plazo que signifique una condición (ej. muerte de alguna persona); o vitalicio (por toda la vida del beneficiario).
- El símbolo  muestra y oculta ayudas para cada campo al presionarlo.

(+) Dinero

Tipo: Testadas\$0

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el dinero a la fecha de su fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si solo poseía la disposición, elija la opción nuda propiedad.

Institución: Registre la institución en la cual el causante mantenía el dinero a la fecha de su fallecimiento.

Monto: Registre el monto de la cantidad de dinero que poseía el causante a la fecha de su fallecimiento.

Institución	Monto	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
DINERO EN EFECTIVO				
THE BANK OF TOKYO MITSUBISHI LTD.				\$0
BANCO ITAU CHILE				\$0
BANCO FALABELLA				\$0
BANCO DE CHILE				\$0
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES				\$0
BANCO TBANC				\$0
BANCO CITIBANK				\$0
BANCO INTERNACIONAL				\$0
BANCO SCOTIABANK				\$0
CORPBANCA				
BANCO DEL ESTADO DE CHILE				
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA				\$0
BANCO SANTANDER SANTIAGO				\$0
BANCO DEL DESARROLLO				\$0
BANCO SECURITY				\$0
BANCO BICE				\$0
ABN AMRO BANK				\$0
BANCO HSBC BANK (CHILE)				\$0

Otros

5.1) Sección Declaración de Bienes: (Abreviado)

A) Dinero (continuación):

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro “Valor” se completa automáticamente con el valor que corresponda dependiendo si sobre el bien heredado se tenía la plena propiedad, si está sujeto a algún gravamen, o si el causante era dueño de una porción del bien.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otro bien correspondiente a Dinero, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Plena propiedad
Nuda propiedad
Fideicomiso
Fideicomiso de nuda propiedad

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Tiempo determinado
Condición o a plazo que signifique condición
Vitalicio

Aceptar

5.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

B) Bienes raíces no agrícolas:

- En el recuadro Rol debe presionar “Buscar” donde deberá seleccionar la comuna en la que se encuentra ubicado el inmueble y el número de rol a consultar. Si la dirección y demás antecedentes coinciden con el bien a ingresar, debe presionar el botón “Agregar”.
- Si ingresa el rol de un bien raíz agrícola la aplicación le indicará que se trata de ese tipo de bien y que lo debe ingresar en la sección de bienes agrícolas.
- En el recuadro “Fecha de adquisición” debe ingresar la fecha en que el Causante adquirió el inmueble.
- Si el inmueble fue adquirido por el Causante más allá de 3 años anteriores a la fecha de fallecimiento, se llenará automáticamente el recuadro “Valor legal/Avalúo fiscal” con el valor correspondiente al avalúo fiscal de la propiedad. En este caso la información no es modificable.
- Si el inmueble fue adquirido por el Causante dentro de los últimos 3 años contados desde la fecha de fallecimiento, deberá ingresar el valor o precio al que fue adquirido el inmueble.

(+) Bienes raíces no agrícolas

Tipo: Testadas

0

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Fecha de adquisición: Registre la fecha de adquisición del bien raíz por parte del causante. Corresponde a la fecha de inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces.

Exenciones: Seleccione si el bien raíz posee un tipo de exención respecto del Impuesto a la Herencia (DFL2 /Ley Pereira)

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que poseía el causante sobre el bien raíz, a la fecha de su fallecimiento, sólo en medida que sea menor al 100%.

Valor legal / Avalúo fiscal: Registre la valoración del bien raíz de acuerdo a las siguientes reglas

Valor: Corresponde a la valoración final del bien raíz heredado. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error verifique que la información ingresada sea correcta.

Rol: Registre el número de ROL del bien raíz, que era de propiedad del causante a la fecha de su fallecimiento, bajo el cual se encuentra indentificado en el Servicio de Impuestos Internos.

Comuna: Registre la comuna en la cual se encuentra el inmueble.

Rol	Comuna	Fecha de adquisición	Valor legal / Avalúo fiscal	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
Buscar		dd-mm-aaaa				

Consultar Propiedad

Rol:

Comuna

Dirección

Ubicación

Destino

Valor Total

Valor Afecto

Valor Exento

Comuna

Rol

Consultar

Propiedades Causante

Salir

Agregar

AISEN

ALGARROBO

ALHUÉ

ALTO BIOBÍO

ALTO DEL CARMEN

ALTO HOSPICIO

ANCUD

5.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

B) Bienes raíces no agrícolas (continuación):

- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Tipo de Gravamen”; "Porcentaje"; y, seleccionar exenciones al impuesto a las herencias.
- Al ingresar el bien, automáticamente se llena el recuadro “Porcentaje” con el 100%. Sin embargo, si el causante tenía un porcentaje distinto de propiedad sobre el bien, debe ingresar el porcentaje que corresponda. Por ejemplo, si el causante tenía el 50% de la propiedad, debe anotar “50%”. Es importante recordar que, si el 100% del inmueble es parte de la sociedad conyugal, por ejemplo, se debe anotar 100%.
- Asimismo, al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el causante.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Exenciones	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena pro		100%	Sin exen	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

Rol	Comuna	Fecha de adquisición	Valor legal / Avalúo fiscal	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
-----	--------	----------------------	-----------------------------	-------	--------------------	---------

5.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

B) Bienes raíces no agrícolas (continuación):

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que deben ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En exenciones puede seleccionar “DFL2 primera compra”, si se trata de inmueble acogido a la regulación del DFL N° 2, construidas por el Causante o adquiridas en primera transferencia por Causante; o, puede seleccionar Ley Pereira, si se trata de una vivienda acogida a la Ley N° 9.135 de 1948.
- Si selecciona alguna de las exenciones, el valor del inmueble será descontado en “descuentos particulares asignatario”, para cada contribuyente de forma proporcional.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otro inmueble, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas X

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Exenciones	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena pro ▼	▼	100%	Sin exen ▼	0	dd-mm-aaaa	▼
Sin exenciones						
DFL2 primera propiedad						
Ley Pereira						

Aceptar

5.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

C) Vehículos:

- En el recuadro Código SII debe seleccionar “Buscar”. Allí debe ingresar el Código SII del vehículo y su año de fabricación, y luego presionar “Consultar”. Si la información que se muestra corresponde al vehículo que va a declarar debe presionar el botón “Agregar”.
- Realizado lo anterior, se llenarán automáticamente los datos de “Año Fabricación”; “Marca”; “Modelo”; “Patente”; y, “Monto Tasación”.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Tipo Gravamen”; y, “Porcentaje” (de propiedad sobre el vehículo).
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad como tipo de propiedad. Sin embargo, por medio opciones avanzadas se puede seleccionar “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía el causante sobre el bien.

(+) Vehículos

Tipo: Testadas\$0

?

Marca: En el caso que no conozca el código SII del vehículo que está informando y que pertenecía al causante a la fecha de su fallecimiento, ingrese información completa del vehículo. En este campo señale la marca del vehículo.

Código SII: Registre el código que otorga el Servicio de Impuestos Internos al vehículo que quiere informar y que pertenecía al causante a la fecha de su fallecimiento. Dicha información la encuentra en la página del Servicio en el menú

Patente: En el caso que no conozca el código SII del vehículo que está informando y que pertenecía al causante a la fecha de su fallecimiento, ingrese información completa del vehículo. En este campo señale la patente del vehículo.

Monto Tasación: Corresponde al valor de tasación fiscal del vehículo que está informando y de acuerdo a la información ingresada previamente, es prellenada automáticamente por el sistema. Si considera que existe un error, verifique la información proporcionada previamente.

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que tenía el causante sobre el vehículo, a la fecha de su fallecimiento. Sólo en medida que sea menor al 100%.

Valor: Corresponde al valor final de vehículo. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Modelo: En el caso que no conozca el Código SII del vehículo que está informando y que pertenecía al causante a la fecha de su fallecimiento, ingrese información completa del vehículo. En este campo señale el modelo del vehículo.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Año de fabricación: Registre año de fabricación del modelo del vehículo que está declarando y que pertenecía al causante a la fecha de su fallecimiento. Dicha información la puede encontrar en el documento certificado de inscripción del vehículo (padrón).

Código SII	Año Fabricación	Marca	Modelo	Patente	Monto Tasación	Valor
Buscar						

Tasación de vehículos

X

Año Tasación:

Código SII:

Marca		Modelo	
Categoría		Tipo	
Versión		Año	
Categoría		Tipo	
Monto tasación		Monto permiso	

Código SII	Año Fabricación	Consultar

Agregar

Salir

5.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

C) Vehículos (continuación):

- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará que el Causante tenía el 100% de propiedad. Sin embargo, si el causante tenía un porcentaje distinto de propiedad sobre el bien, debe cambiar el número por el porcentaje que corresponda.
- Si selecciona un tipo de propiedad distinta a la plena propiedad, debe seleccionar si se trata de un gravamen por Tiempo determinado; una Condición o plazo que signifique una condición (ej. muerte de alguna persona); o Vitalicio (por toda la vida del beneficiario).

Opciones avanzadas X

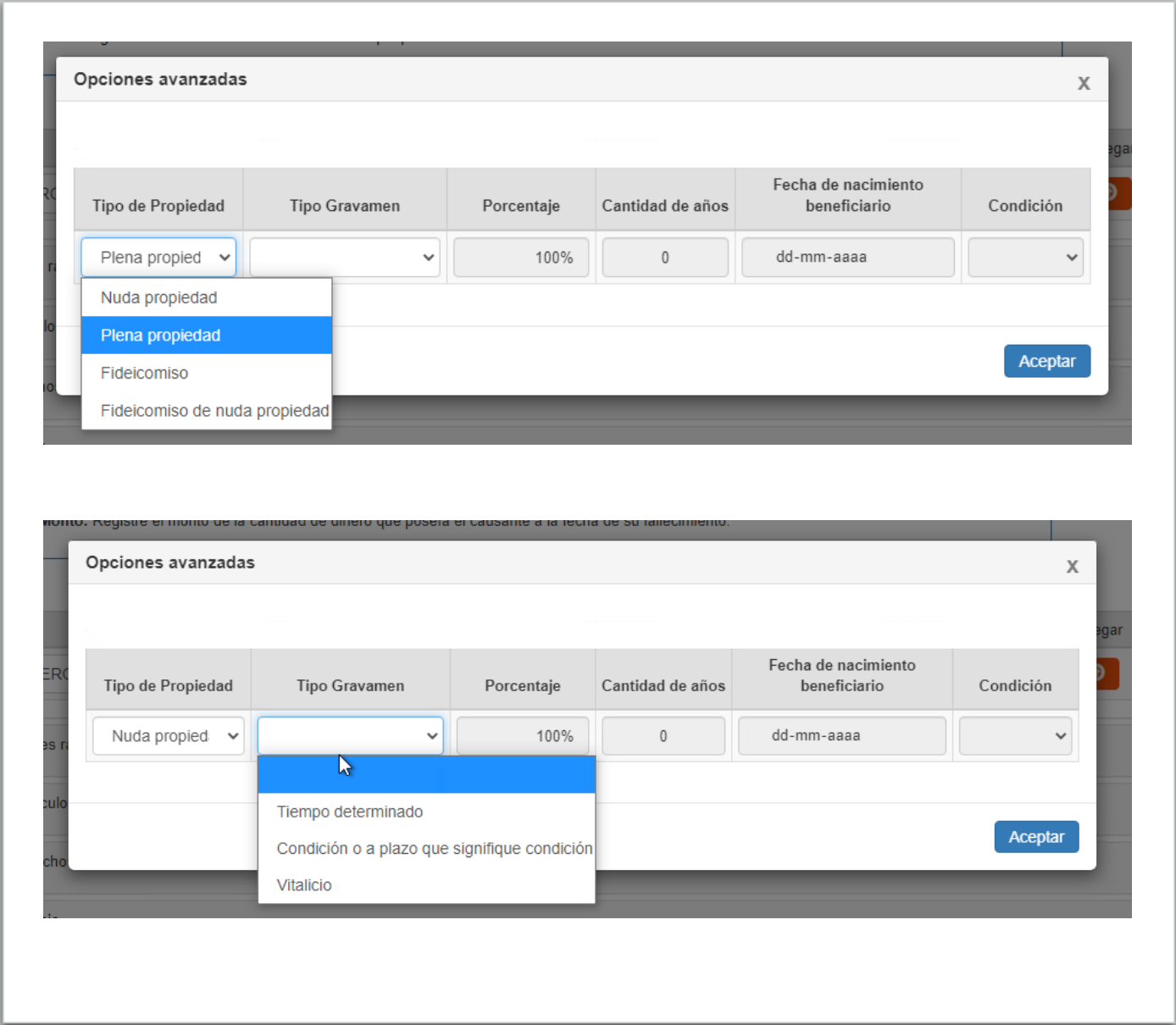
Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied ▾	▾	100%	0	dd-mm-aaaa	▾

Aceptar

5.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

C) Vehículos (continuación):

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que deben ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otro vehículo, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información.



The image displays two screenshots of a web application interface titled "Opciones avanzadas". Both screenshots show a table with the following columns: "Tipo de Propiedad", "Tipo Gravamen", "Porcentaje", "Cantidad de años", "Fecha de nacimiento beneficiario", and "Condición".

Top Screenshot: The "Tipo Gravamen" dropdown menu is open, showing options: "Nuda propiedad", "Plena propiedad" (highlighted), "Fideicomiso", and "Fideicomiso de nuda propiedad". The "Tipo de Propiedad" dropdown is also open, showing "Plena propied" (highlighted) and "Nuda propiedad".

Bottom Screenshot: The "Tipo Gravamen" dropdown menu is open, showing options: "Tiempo determinado", "Condición o a plazo que signifique condición" (highlighted), and "Vitalicio". The "Tipo de Propiedad" dropdown is also open, showing "Nuda propied" (highlighted) and "Plena propiedad".

5.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

D) Derechos en sociedades de personas:

- Debe ingresar el RUT de la sociedad; nombre o razón social de la sociedad; total de activos que registra la sociedad; y el total de pasivos exigibles de la sociedad (deudas), a la fecha de fallecimiento del causante.
- Con la información ingresada se llenará automáticamente el recuadro “Valor sociedad Ley N°16.271” (activos menos pasivos exigibles)
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Porcentaje de propiedad sobre los derechos sociales”; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se llena el recuadro “Porcentaje” con el 100%. Sin embargo, si el causante tenía un porcentaje de propiedad distinto sobre el bien, debe anotar con número mayor a 0% hasta 100% de acuerdo al porcentaje de propiedad que tenía el causante al momento de su fallecimiento.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad como tipo de propiedad. Sin embargo, por medio opciones avanzadas se puede seleccionar “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía el Causante sobre el bien.

(+) Derechos en sociedades de personas

Tipo: Testadas \$0

Total activos: Registre la suma de las valoraciones de todos los activos de la sociedad de personas. Considerar que las valoraciones de los activos debe ajustar a la normativa legal, esto es, artículo 46 y 46 bis de la Ley de Impuesto a la Herencia y Donaciones.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Valor participación: Corresponde al valor final de la sociedad de personas que está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

RUT Entidad de personas: Registre el RUT de la sociedad persona de propiedad del causante a la fecha de su fallecimiento. Ejemplos de sociedades de personas

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de participación sobre el capital social del bien identificado, que registraba el causante a la fecha de su fallecimiento. El porcentaje de participación debe constar en el o los instrumentos públicos respectivos.

Valor sociedad, Ley 16.271: Corresponde a la diferencia entre "total activos" menos "Total pasivos" de la sociedad de personas identificada. Si los pasivos suman más que los activos, su resultado será cero.

Total pasivos exigibles: Registre la suma de las valoraciones de todos los pasivos de la sociedad de personas. Considerar que dichos pasivos deben estar debidamente acreditados con la documentación pertinente.

Nombre Entidad de Personas: Corresponde al nombre o razón social de la sociedad de persona identificada previamente. Razón social es prellenada automáticamente por el sistema, si existe algún error regularizar.

RUT Entidad de Personas	Nombre Entidad de Personas	Total Activos	Total Pasivos Exigibles	Valor sociedad. Leg 16.271	Valor	Opciones

5.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

D) Derechos en sociedades de personas (Continuación):

- Si selecciona tipo de propiedad distinta a la plena propiedad, debe seleccionar si se trata de un gravamen por Tiempo determinado; una Condición o plazo que signifique una condición (ej. muerte de alguna persona); o Vitalicio (por toda la vida del beneficiario).
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el Causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que deben ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.

El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.

Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros derechos sociales, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.



Opciones avanzadas

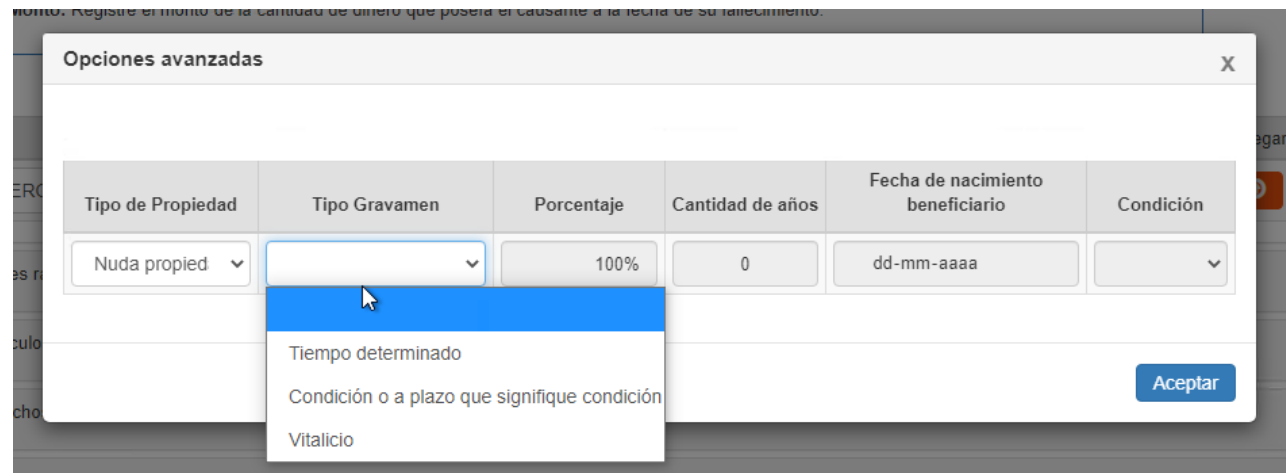
Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Plena propiedad

Fideicomiso

Fideicomiso de nuda propiedad

Aceptar



Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Tiempo determinado

Condición o a plazo que signifique condición

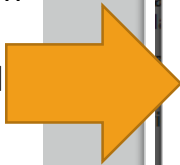
Vitalicio

Aceptar

5.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

E) Mensaje:

- Corresponde a los muebles que guarnecían o revestían inmuebles de uso del Causante, aun cuando el inmueble no haya sido de propiedad del causante.
- No forman parte de menaje las obras de arte, joyas, armas u otros bienes de carácter suntuoso.
- En el caso que, para efectos de valorizar los bienes que componen el menaje, el declarante no se acoja la presunción del artículo 47 de la Ley N°16.271, deberá llenar en el recuadro “Descripción” un detalle de cada bien que compone el menaje que ingresará.
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el valor corriente en plaza del bien respectivo.
- En el caso que, para efectos de valorizar los bienes que componen el menaje, el declarante se acoja a la presunción de 20% del valor del inmueble, contenida en el artículo 47 de la Ley N°16.271, debe presionar el botón “Buscar” del recuadro Rol. Allí deberá seleccionar la comuna en la que se encuentra ubicado el inmueble y el número de rol a “Consultar”. Si la dirección y demás antecedentes coinciden con el inmueble del último domicilio del causante, debe presionar el botón “Agregar”.
- Realizado lo anterior, automáticamente se llenará el recuadro “Valor” con la cantidad equivalente al 20% del valor de avalúo fiscal del inmueble.



(+) Mensaje

Tipo: Testadas\$0

Detalle menaje: Completar este campo si declarará inventario de bienes que componen el menaje. Se debe anotar una breve descripción del bien declarado. si es más de uno, se debe registrar por separado.

Presunción 20% (según ROL): Seleccionar rol del inmueble si se acoge a presunción de menaje de acuerdo Art. 47.

Valor: Registre la valoración del bien a la fecha de fallecimiento del causante, que de acuerdo a la normativa corresponde a su valor comercial (valor corriente en plaza).

Presunción 20% (según ROL)	Comuna	Detalle menaje	Valor	Valor final	Opciones avanzadas	Agregar
Buscar						

Consultar Propiedad

X

Rol:

Comuna		Dirección	
Ubicación		Destino	
Valor Total		Valor Afecto	
Valor Exento			

Comuna		Rol		
				Consultar

Para ingresar rol para presunción debe eliminar rol anterior o los bienes ingresados.

Salir Agregar

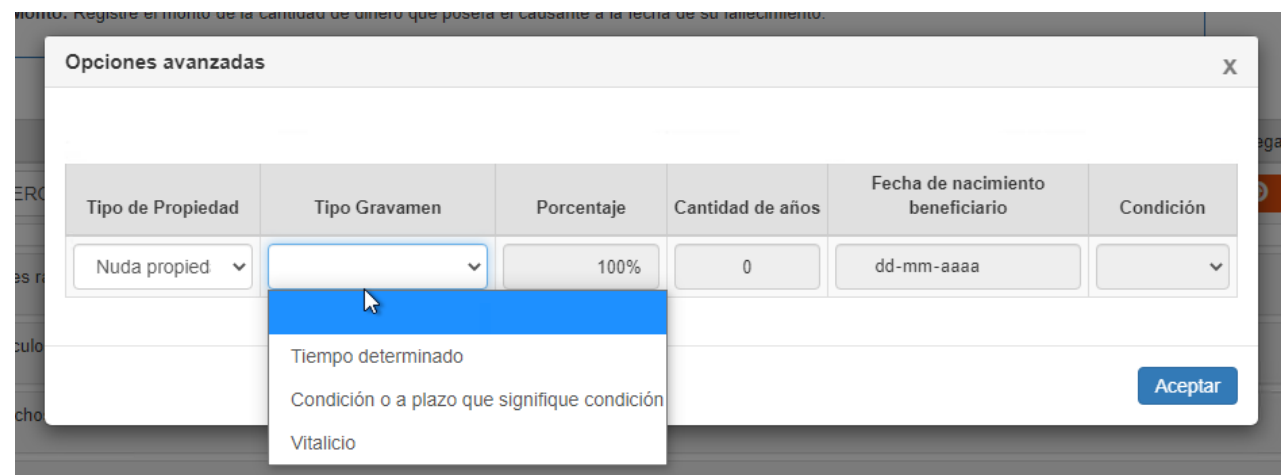
5.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

E) Menaje (Continuación):

- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, y para el caso de no acogerse a la presunción antedicha, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Porcentaje de propiedad sobre el bien”; y, “Tipo Gravamen” por cada bien que se declare en este ítem.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad como tipo de propiedad. Sin embargo, por medio opciones avanzadas se puede seleccionar “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía el causante sobre el bien. En consecuencia, no es aplicable para los casos en que, por ejemplo, el causante haya constituido un fideicomiso o usufructo en su testamento.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará que el Causante tenía el 100% de propiedad. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- Si selecciona tipo de propiedad distinta a la plena propiedad, debe seleccionar si se trata de un gravamen por Tiempo determinado; una Condición o plazo que signifique una condición (ej. muerte de alguna persona); o Vitalicio (por toda la vida del beneficiario).



The screenshot shows a dialog box titled "Opciones avanzadas" with a close button (X) in the top right corner. It contains a table with the following columns: "Tipo de Propiedad", "Tipo Gravamen", "Porcentaje", "Cantidad de años", "Fecha de nacimiento beneficiario", and "Condición". The "Tipo de Propiedad" dropdown menu is open, showing the following options: "Plena propiedad" (highlighted in blue), "Nuda propiedad", "Fideicomiso", and "Fideicomiso de nuda propiedad". The "Porcentaje" field is set to "100%", and the "Cantidad de años" field is set to "0". The "Fecha de nacimiento beneficiario" field is set to "dd-mm-aaaa". There is an "Aceptar" button in the bottom right corner.



The screenshot shows the same "Opciones avanzadas" dialog box. In this view, the "Tipo de Propiedad" dropdown is set to "Nuda propiedad". The "Tipo Gravamen" dropdown menu is open, showing the following options: "Tiempo determinado" (highlighted in blue), "Condición o a plazo que signifique condición", and "Vitalicio". The "Porcentaje" field is set to "100%", and the "Cantidad de años" field is set to "0". The "Fecha de nacimiento beneficiario" field is set to "dd-mm-aaaa". There is an "Aceptar" button in the bottom right corner.

5.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

E) Menaje (Continuación):

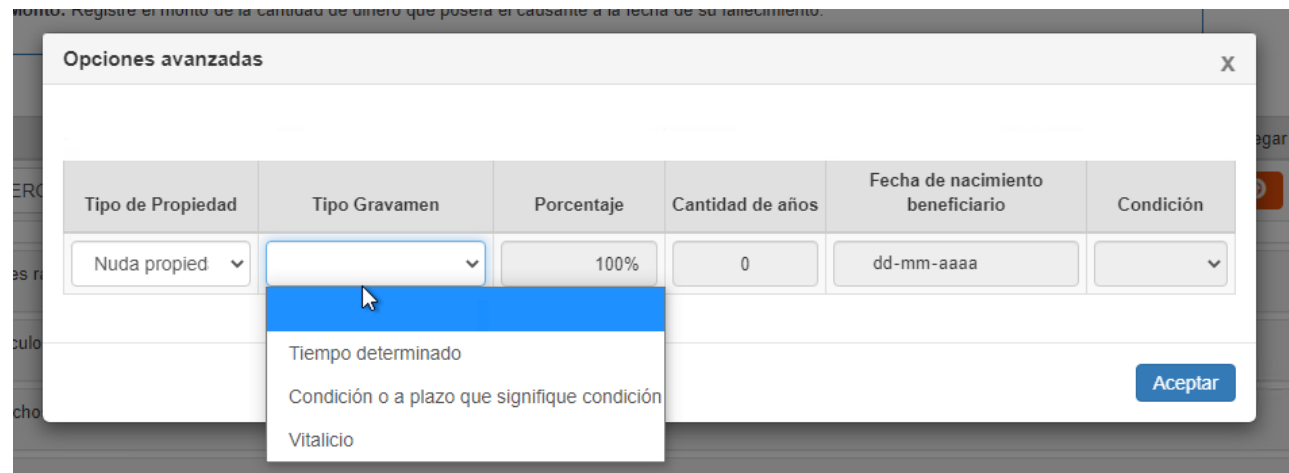
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. Podrá ingresar el siguiente bien que compone el menaje, una vez guardada la información del primero, y así sucesivamente.



The screenshot shows the 'Opciones avanzadas' (Advanced Options) form. The 'Tipo Gravamen' dropdown menu is open, displaying the following options: 'Plena propiedad' (selected), 'Nuda propiedad', 'Fideicomiso', and 'Fideicomiso de nuda propiedad'. The form fields are as follows:

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

An 'Aceptar' (Accept) button is located at the bottom right of the form.



The screenshot shows the 'Opciones avanzadas' (Advanced Options) form. The 'Tipo Gravamen' dropdown menu is open, displaying the following options: 'Tiempo determinado' (selected), 'Condición o a plazo que signifique condición', and 'Vitalicio'. The form fields are as follows:

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

An 'Aceptar' (Accept) button is located at the bottom right of the form.

5.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

F) Gastos de última enfermedad y otros.

Esta sección corresponde a las rebajas legales contempladas en el art. 4º Ley N°16.271.

- Corresponde a las deducciones que es necesario hacer para llevar a efecto lo dispuesto en la ley.
- Las rebajas legales son las siguientes:
 - a) Los gastos de última enfermedad;
 - b) Las costas de publicación del testamento;
 - c) Las deudas hereditarias (deudas que tenía en vida el Causante, efectivamente adeudadas tras su fallecimiento, por lo que no se consideran deudas con seguro de desgravamen o destinadas a financiar activos exentos de este impuesto);
 - d) Las asignaciones alimenticias forzosas.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar un detalle de la deuda (*Ej. Liquidación prestaciones médicas clínica XXX, de fecha 01.01.2008*).
- En el recuadro “Valor”, debe ingresar el monto de la deuda.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otras rebajas legales, puede ingresarlas una vez que haya guardado la información anterior.

Descripción	Valor	Agregar
		+

Tipo: Testadas \$0

(-) Gastos de última enfermedad y otros

Descripción: Se debe anotar una breve descripción del gasto. Si es más de uno, se debe anotar cada por separado.

Monto: Monto o valor del gasto.

5.1) Sección declaración de bienes: (Abreviado)

G) Pasivos heredables

- Corresponden a las deudas contraídas por el Causante, que forman parte de la herencia. No se deben incluir las deudas que tenían asociado un seguro de desgravamen.
- En el recuadro “Descripción” debe anotar una referencia a la deuda, por ejemplo, “*préstamo efectuado por XXX*”.
- En el recuadro “RUT acreedor” debe ingresar el número de RUT de la persona natural o jurídica respecto de quien el causante tenía la deuda.
- En el recuadro “Fecha contrato”, debe ingresar la fecha en la que fue otorgado el contrato o documento donde consta la deuda declarada.
- En el recuadro “Valor”, debe ingresar el monto de la deuda a la fecha de fallecimiento del causante.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros pasivos heredables, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

(-) Pasivos heredables

\$0

?

Descripción	RUT acreedor	Fecha contrato	Valor obligación	Agregar
		dd-mm-aaaa 		

5.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

A) Bienes raíces agrícolas

- En el recuadro de Rol debe presionar “buscar” donde deberá seleccionar la comuna en la que se encuentra ubicado el inmueble y el número de rol a consultar. Si la dirección y demás antecedentes coinciden con el bien a ingresar, debe presionar el botón “Agregar”.
- Si ingresa el rol de un bien raíz no agrícola, la aplicación le indicará que se trata de ese tipo de bien y que lo debe ingresar en la sección de bienes raíces no agrícolas.
- En el recuadro “Fecha de adquisición” debe ingresar la fecha en que el Causante adquirió el inmueble.
- Si el inmueble fue adquirido por el Causante más allá de 3 años contados desde la fecha de fallecimiento, se llenará automáticamente el recuadro “Valor adquisición/ Avalúo fiscal” con el valor de avalúo fiscal de la propiedad. En este caso, la información no es modificable.

(+) Bienes raíces agrícolas

Tipo: Testadas\$0

Valor: Corresponde al valor final del bien raíz heredado. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error verificar dicha información.

Fecha de adquisición: Registre la fecha de adquisición del bien raíz por parte del causante. Corresponde a la fecha de inscripción de la propiedad en el Conservador de Bienes Raíces.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Exenciones: Seleccione si el bien raíz posee un tipo de exención respecto del Impuesto a la Herencia (DFL2 /Ley Pereira)

Comuna: Registre la comuna en la cual se encuentra el bien.

Rol: Registre el número de ROL del bien raíz que era de propiedad del causante a la fecha de su fallecimiento, bajo el cual se encuentra indentificado en el Servicio de Impuestos Internos.

Valor legal / Avalúo fiscal: Registre la valoración del bien raíz de acuerdo a las siguientes reglas

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que poseía el causante sobre el bien raíz, a la fecha de su fallecimiento. Sólo en medida que sea menor al 100%.

Rol	Comuna	Fecha de adquisición	Valor legal / Avalúo fiscal	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
Buscar		dd-mm-aaaa				

Consultar Propiedad

Rol:

Comuna

Ubicación

Valor Total

Valor Exento

Dirección

Destino

Valor Afecto

Comuna

Rol

Consultar

AISEN

ALGARROBO

ALHUÉ

ALTO BIOBÍO

ALTO DEL CARMEN

ALTO HOSPICIO

ANCUD

Propiedades Causante

Salir

Agregar

5.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

A) Bienes raíces agrícolas (Continuación)

- Si el inmueble fue adquirido por el Causante dentro de los últimos 3 años contados desde la fecha de fallecimiento, deberá ingresar el valor o precio al que fue adquirido el inmueble.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo propiedad”; “Porcentaje de propiedad sobre el inmueble”; seleccionar exenciones al impuesto a las herencias; y, “Tipo Gravamen”.
- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía el causante sobre el bien.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará que el Causante tenía el 100% de propiedad sobre el inmueble. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100% en el caso que el causante tuviera un porcentaje distinto de propiedad sobre el bien.
- Al ingresar el inmueble, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

5.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

A) Bienes raíces agrícolas (Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el Causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que deben ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En exenciones puede seleccionar “DFL2 primera compra”, si se trata de inmueble acogido a la regulación del DFL Nº 2 construidas por el Causante; o adquiridas en primera compra por Causante; o puede seleccionar “Ley Pereira”, si se trata de una vivienda acogida a la Ley Nº9.135 de 1948.
- Si selecciona alguna de las exenciones, el valor del inmueble no se sumará al total de los bienes heredados.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otro bien raíz agrícola, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

5.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

B) Bienes excluidos del avalúo fiscal de inmuebles agrícolas (continuación)

- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía el causante sobre el bien.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que deben ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Acceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Acceptar

5.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

- B) Bienes excluidos del avalúo fiscal de inmuebles agrícolas (continuación)
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará que el Causante tenía el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otro bien por adherencia o destinación, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Plena propiedad
Fideicomiso
Fideicomiso de nuda propiedad

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Tiempo determinado
Condición o a plazo que signifique condición
Vitalicio

Aceptar

5.2) Sección declaración de bienes : (Extendido)

C) Naves y Aeronaves

- En el recuadro Tipo, debe seleccionar si se trata de Nave mayor; Nave menor; Artefacto naval mayor; Artefacto naval menor; Aeronave destino comercial; o, Aeronave destino particular.
- En el recuadro “Matrícula” debe señalar el número de matrícula correspondiente a la nave o aeronave que declara.
- En el recuadro “Marca” debe indicar la marca correspondiente a la Nave o Aeronave que declara.
- En el recuadro “Modelo”, debe indicar el modelo que corresponde a la Nave o Aeronave que declara.
- En el recuadro “Nº Registro” debe indicar el número de registro y de foja correspondiente a la inscripción de la Nave o Aeronave que declara (Registro matrícula de naves/Registro nacional de aeronaves).
- En el recuadro “Valor corriente en plaza” debe indicar el valor comercial de la nave o aeronave que declara, a la fecha de fallecimiento del causante.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Porcentaje de propiedad sobre el bien”; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.

(+) Naves y aeronaves

Tipo: Testadas\$0

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Matrícula: Registre el número de matrícula respecto de la nave o aeronave seleccionada previamente.

Valor corriente en plaza: Registre la valoración de la nave o aeronave que está identificando, a la fecha de fallecimiento del causante, que de acuerdo a la normativa corresponde a su valor comercial (valor corriente en plaza). Considerar que el valor declarado como comercial, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.

Valor: Corresponde al valor final de la nave o aeronave. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Marca aeronave: Registre la marca de la nave o aeronave seleccionada previamente.

Modelo aeronave: Registre el modelo de la nave o aeronave seleccionada previamente.

Tipo: Seleccione el tipo de nave o aeronave que quiere declarar y que pertenecía al causante a la fecha de su fallecimiento.

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que tenía el causante sobre la nave o aeronave, a la fecha de su fallecimiento. Sólo en medida que sea menor al 100%.

Nº Registro (Nº Foja): Informe el número de registro de la nave o aeronave seleccionada previamente.

Tipo	Matrícula	Marca	Modelo	Nº Registro	Valor corriente en plaza	Valor
Nave mayor						
Nave mayor						
Nave menor						
Artefacto naval mayor						\$0
Artefacto naval menor						\$0
Aeronave destino comercial						\$0
Aeronave destino particular						\$0

5.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

C) Naves y Aeronaves (Continuación)

- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía el Causante sobre el bien.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el Causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que deben ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará que el Causante tenía el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otra nave o aeronave, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

5.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

D) Cuentas por cobrar

- En el recuadro “Descripción” debe hacer una referencia a la cuenta por cobrar a declarar. Por ejemplo: “*Préstamo AAA SpA*”.
- En el recuadro “Rut Deudor”, debe ingresar el Rut de la persona -natural o jurídica- que se encuentra obligada al pago de la cuenta por cobrar.
- En el recuadro “Valor corriente en plaza” debe indicar el saldo insoluto según cuenta por cobrar, determinado a la fecha de fallecimiento del causante, a su valor corriente en plaza.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo ue propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.

(+) Cuentas por cobrar

Tipo: Testadas \$0

?

Descripción: Identifique bajo que título el causante poseía un crédito a su favor, a la fecha de su fallecimiento. Ejemplos

Valor: Corresponde al valor final del crédito que está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Valor corriente en plaza: Registre el valor del crédito que poseía el causante a su favor, a la fecha de su fallecimiento.

Rut deudor: Digite el RUT de la persona (natural o jurídica) deudora del crédito identificado previamente.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Descripción	Rut Deudor	Valor corriente en plaza	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
					

5.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

D) Cuentas por cobrar (continuación)

- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad.
- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía el causante sobre el bien.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará que el Causante tenía el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otra cuenta por cobrar, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

Nuda propiedad
Plena propiedad
Fideicomiso
Fideicomiso de nuda propiedad

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

Tiempo determinado
Condición o a plazo que signifique condición
Vitalicio

5.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

E) Acciones transadas en Bolsa.

- En el recuadro Tipo, debe seleccionar si el bien a declarar consiste en acciones de una sociedad anónima abierta (transadas en Bolsa de Comercio); o se trata de valor mobiliario o efecto público (transado en Bolsa de Comercio)
- En el recuadro “Nombre o Razón Social” debe ingresar el nombre de la sociedad emisora de las acciones, valores mobiliarios o efectos públicos.
- En el recuadro “RUT” debe ingresar el RUT de la sociedad emisora de las acciones, valores mobiliarios o efectos públicos.
- En el recuadro “Nº Acciones” debe indicar la cantidad de acciones, valores mobiliarios o efectos públicos de propiedad del Causante.
- En el recuadro “Valor promedio” debe indicar el valor promedio de las acciones, valores mobiliarios o efectos públicos durante los 6 meses anteriores a la fecha de fallecimiento del causante (art. 46 letra b) Ley N°16.271).
- El recuadro Valor total acciones se llenará automáticamente de acuerdo a la información ingresada en los recuadros anteriores.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.

(+) Acciones transadas en bolsa

Tipo: Testadas\$0

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Valor total acciones: Registre la valoración del total de acciones que el causante poseía a la fecha de fallecimiento, respecto de la sociedad anónima abierta identificada.

RUT SAA:

Valor promedio acciones: Registre el promedio de cotización bursátil de los últimos seis meses anteriores a la fecha de fallecimiento del causante, respecto de la acción de la sociedad anónima abierta que se está identificando.

Nº Acciones causante: Registre el número de acciones suscritas y pagadas que el causante poseía de la sociedades anónima abierta indicada previamente.

Valor: Corresponde al valor final de las acciones de sociedad anónima abierta que está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error verificar dicha información.

Tipo	Nombre o Razón Social	RUT	Nº Acciones	Valor promedio	Valor total acciones	Valor
Sociedad anón 						

5.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

E) Acciones transadas en bolsa (Continuación)

- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el Causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que deben ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará que el Causante tenía el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otras acciones, valores mobiliarios o efectos públicos, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Nuda propiedad

Plena propiedad

Fideicomiso

Fideicomiso de nuda propiedad

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Tiempo determinado

Condición o a plazo que signifique condición

Vitalicio

Aceptar

5.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

F) Acciones no transadas en Bolsa.

- En el recuadro “RUT”, debe ingresar el RUT de la sociedad emisora de las acciones no transadas en Bolsa.
- En el recuadro “Nº acciones”, debe indicar la cantidad de acciones de propiedad del causante.
- En el recuadro “Valor corriente en plaza” debe indicar el valor comercial de la acción a la fecha de fallecimiento del Causante.
- El recuadro "Valor total acciones" se llenará automáticamente en base a la información ingresada previamente.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía el causante sobre el bien.

(+) Acciones no transadas en bolsa

Tipo: Testadas\$0

Valor corriente en plaza: Registre la valoración total de la sociedad anónima cerrada o sociedad por acción que está identificando, a la fecha de fallecimiento del causante, que de acuerdo a la normativa corresponde a su valor comercial (valor corriente en plaza). Considerar que el valor declarado como comercial, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.

Valor total acciones: Registre la valoración del total de acciones de propiedad del causante a la fecha de fallecimiento, respecto de la sociedad identificada.

Nº acciones causante: Registre el número de acciones inscritas a nombre del causante.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Valor: Corresponde al valor final de las acciones de sociedad anónima cerrada o sociedad por acciones que está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

RUT SAC:

RUT	Nº Acciones	Valor corriente en plaza	Valor total acciones	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
						

5.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

F) Acciones no transadas en Bolsa (continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que deben ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del Causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otras acciones, puede ingresarlas una vez que haya guardado la información.
- Si el Causante tenía acciones de distinta serie en la misma sociedad, debe ingresar primero las acciones de una serie, guardar la información, y luego volver a ingresar los datos respecto de la otra serie de acciones.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Plena propiedad

Nuda propiedad

Fideicomiso

Fideicomiso de nuda propiedad

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Tiempo determinado

Condición o a plazo que signifique condición

Vitalicio

Aceptar

5.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

G) Otros valores mobiliarios

- En el recuadro “Identificación activo” debe seleccionar si corresponde a Bonos; Depósitos a plazo; Fondo mutuo; Fondo de inversión privado; Efectos públicos; u otro.
- En el recuadro “Detalle” debe ingresar una referencia al valor mobiliario ingresado, por ejemplo “*Identificación activo: Fondo Mutuo/ Detalle: Tomado en Inversiones ZZZ*”.
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el valor corriente en plaza o comercial del bien ingresado, determinado a la fecha de fallecimiento del causante.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará que el Causante tenía el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía el causante sobre el bien.

(+) Otros valores mobiliarios

Tipo: Testadas\$0

Valor: Corresponde al valor final de bien que está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Identificación del activo: Seleccione el tipo de capital mobiliario que era de propiedad del causante a la fecha de su fallecimiento.

Valor corriente en plaza participación: Registre la valoración total del capital mobiliario que se está identificando, a la fecha de fallecimiento del causante. La valoración del bien debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración, según su complejidad.

Detalle: Si seleccionó "otros", indique el nombre del capital mobiliario.

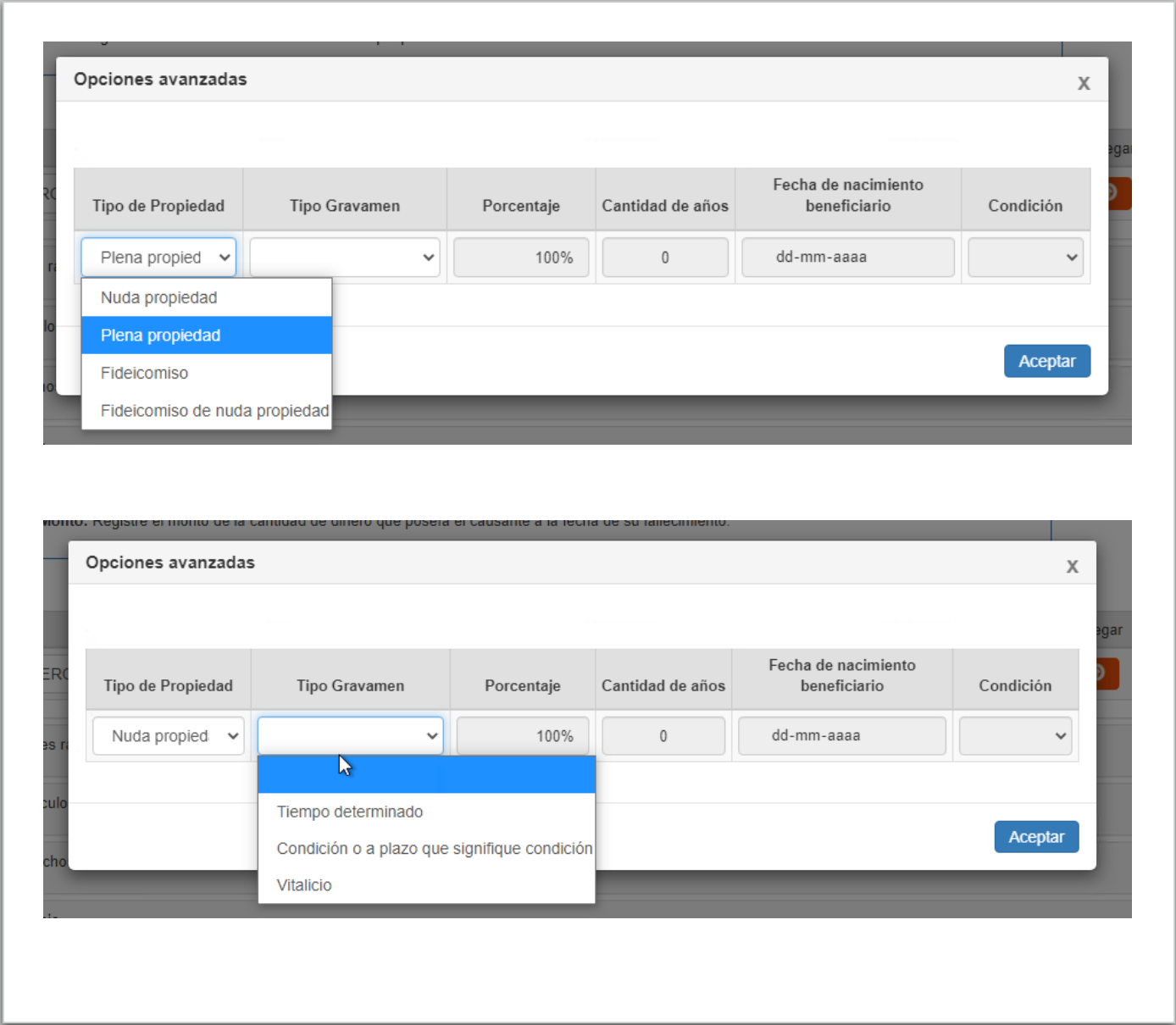
Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Identificación activo	Detalle	Valor	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
Bonos					
Depósitos a plazo					\$0
Fondo Mutuo					\$0
Fondo de inversión privado					\$0
Efectos públicos					\$0
Otros					\$0

5.2) Sección declaración de bienes: (Extendido)

G) Otros valores mobiliarios (continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros valores mobiliarios, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.



The image displays two screenshots of a web form titled "Opciones avanzadas". The form contains a table with the following columns: Tipo de Propiedad, Tipo Gravamen, Porcentaje, Cantidad de años, Fecha de nacimiento beneficiario, and Condición. In the first screenshot, the "Tipo Gravamen" dropdown menu is open, showing options: "Nuda propiedad", "Plena propiedad" (highlighted), "Fideicomiso", and "Fideicomiso de nuda propiedad". In the second screenshot, the "Tipo Gravamen" dropdown menu is open, showing options: "Tiempo determinado", "Condición o a plazo que signifique condición" (highlighted), and "Vitalicio".

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Acceptar

5.2) Sección declaración de bienes (Extendido)

H) Sociedades Civiles

- En el recuadro “Tipo de sociedad” debe seleccionar si corresponde a Sociedad Colectiva Civil; o, Sociedad en comandita Civil.
- En el recuadro “RUT”, debe ingresar el número de rol único tributario de la sociedad.
- En el recuadro “Nombre o Razón social” debe ingresar el nombre o razón social de la sociedad.
- En el recuadro "Total activos" debe ingresar el monto total de activos de la sociedad de acuerdo a balance determinado a la fecha de fallecimiento del causante.
- En "Total pasivos exigibles", debe ingresar el total de las deudas exigibles de la sociedad, según balance determinado a la fecha de fallecimiento del causante.
- El recuadro “Valor neto” se llenará automáticamente de acuerdo a la información previamente ingresada (activos menos pasivos).
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “nuda propiedad en fideicomiso”.
- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía el causante sobre el bien.

(+) Sociedades civiles

Tipo: Testadas\$0

Tipo sociedad: Se debe seleccionar el tipo de sociedad a declarar.

Nombre Entidad de Personas: Se debe anotar el nombre de la sociedad a declarar.

RUT Entidad de personas: Se debe anotar el RUT de la sociedad a declarar.

Total pasivos exigibles: Se debe anotar el valor total de los pasivos de la sociedad, a la fecha de fallecimiento del causante.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien, a la fecha de su fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Total activos: Se debe anotar el valor total de los activos de la sociedad, a la fecha de fallecimiento del causante.

Porcentaje participación: Se debe anotar el porcentaje de participación que tenía el causante a la fecha de su fallecimiento.

Valor participación: Valor calculado, de acuerdo al valor de la sociedad y el porcentaje de participación que tenía el causante a la fecha de su fallecimiento.

Valor sociedad. Ley 16271: Valor de la sociedad, calculando los activos menos los pasivos exigibles.

Tipo de sociedad

RUT

Nombre o Razón social

Total Activos

Total Pasivos Exigibles

Valor neto

Valor

Sociedad Cole

Sociedad Colectiva Civil

Sociedad en Comandita Civil

\$0

5.2) Sección declaración de bienes (Extendido)

H) Sociedades Civiles (continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará que el Causante tenía el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otras sociedades civiles, puede ingresarlas una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

5.2) Sección declaración de bienes (Extendido)

I) Fondos AFP

- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia al fondo que declara. Por ejemplo “*Cuenta individual AFP ZZZ*”
- En el recuadro “Fondo total UF”, debe ingresar la cantidad que tenía el causante en el fondo de AFP a la fecha de su fallecimiento, en su equivalente en Unidades de Fomento.
- El recuadro “Fondo heredable UF” se llenará automáticamente de acuerdo a la cantidad ingresada en el recuadro anterior, descontando 4000 UF en atención a la exención establecida en el artículo 72 del DL 3.500.
- El recuadro “Fondo heredable pesos” se llenará automáticamente en base a la información anterior, reflejando la cantidad equivalente en pesos a la fecha de fallecimiento del Causante.
- En el recuadro “Valor” se reflejará automáticamente la cantidad en pesos que excede la exención de 4.000 UF, y que resulta afecta a impuesto.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otro fondo de AFP (por ej. de la cuenta de APV), puede anotarlo una vez que haya guardado la información anterior.

(+) Fondos AFP

Tipo: Testadas\$0

Fondo heredable UF: Cantidad gravada por impuesto a las Herencias, que supera el límite exento, en unidades de fomento.
Fondo total UF: Valor de la cuenta informada en UF.
Descripción: Debe seleccionar el tipo de cuenta de ahorro previsional.
Fondo heredable pesos: Cantidad gravada por impuesto a las Herencias, que supera el límite exento, en pesos.

Descripción	Fondo total UF	Fondo heredable UF	Fondo heredable pesos	Valor	Agregar
					

5.2) Sección declaración de bienes (Extendido)

J) Bienes pública subasta

- En el caso que dentro de los 9 meses siguientes al fallecimiento del causante se licitaren bienes de la herencia, en subasta pública con admisión de postores extraños, corresponderá llenar esta línea y dentro del recuadro “Descripción” debe anotar una referencia del bien subastado.
- En el recuadro “Valor subasta” debe anotar el valor o monto al que fue subastado el respectivo bien.
- En el recuadro “Valor” se llenará automáticamente con la información ingresada previamente. La valoración corresponde al valor al que fue subastado el bien (art. 46 letra d) Ley N°16.271).
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otro bien subastado, puede anotararlo una vez que haya guardado la información anterior.

(+) Bienes Pública Subasta

\$0

?

Descripción	Valor Subasta	Valor	Agregar
			+

5.2) Sección declaración de bienes (Extendido)

K) Bienes situados en el extranjero

- En el recuadro “Descripción” debe seleccionar si corresponde a Inmuebles; Participación societaria; Trust, fundación interés privado o similares; Capitales mobiliarios; Naves, aeronaves o similares; Intangibles; u Otros.
- En el recuadro “Detalle” debe anotar una referencia al bien ingresado (por ej. *Trust XXX*)
- En el recuadro “País de ubicación o registro del bien” debe seleccionar el país en que se encuentra, ubicado, registrado o inscrito el bien respectivo.
- En el recuadro “País de ubicación de mayor parte del activo subyacente” debe seleccionar el país en el cual se encuentran materialmente los activos que forman parte del bien identificado o su gran mayoría.
- En el recuadro “Fecha pago impuesto extranjero” debe ingresar la fecha de pago de impuesto en el país donde está situado el bien, siempre que hubiese sido gravado el bien en el extranjero con impuestos de naturaleza similar al impuesto a la herencia.
- El recuadro “UTM fecha pago impuesto extranjero” se llenará automáticamente con el valor correspondiente a la UTM a la fecha de pago ingresada previamente.

(+) Bienes situados en el extranjero

Tipo: Testadas\$0

País alocado mayor parte del activo: Seleccione el país en el cual se encuentran materialmente los activos que forman parte del bien identificado o su gran mayoría.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que tenía el causante sobre el activo, a la fecha de su fallecimiento. Sólo en medida que sea menor al 100%.

Valor corriente en plaza: Registre la valoración del bien, a la fecha de fallecimiento del causante, que de acuerdo a la normativa corresponde a su valor comercial (valor corriente en plaza). Considerar que el valor declarado como comercial, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.

País registrado activo: Seleccione el país extranjero en el cual se encuentra formalmente registrado el activo.

Impuesto pagado en pesos: Si corresponde, registre el impuesto pagado en el exterior por concepto similar al impuesto a la herencia, respecto de este bien identificado. Dicho valor debe estar debidamente acreditado con la documentación emitida en el país extranjero.

Detalle: Si seleccionó "otros", indique el tipo de activo en el exterior.

Fecha pago impuesto: Si corresponde, registre la fecha en la cual declaró y pago el impuesto indicado en el campo anterior.

Impuesto pagado en UTM: Corresponde al valor consignado en el campo "impuesto pagado xxxx" en UTM, según fecha de su declaración y pago en el exterior.

Descripción: Selecciones el tipo de activo que el causante registraba en el exterior a la fecha de su fallecimiento.

Descripción	Detalle	País de ubicación o registro del bien	País de ubicación de mayor parte del activo subyacente	Fecha pago impuesto e:
Inmuebles				dd-mm-aaaa
Inmuebles				
Participación societaria				\$0
Trust, fundacion interés privado o similares				\$0
Capitales mobiliarios				\$0
Naves, aeronaves o similares				\$0
Intangibles				\$0
Otros				\$0

5.2) Sección declaración de bienes (Extendido)

K) Bienes situados en el extranjero (Continuación)

- En el recuadro “Impuesto pagado en el extranjero pesos” puede ingresar el impuesto pagado en el exterior de naturaleza similar al impuesto a las herencias, respecto del bien identificado. Dicho valor debe estar debidamente acreditado con la documentación emitida en el país extranjero.
- El recuadro “Impuesto extranjero pagado UTM”, se llena automáticamente de acuerdo a la información ingresada. Corresponde al monto de impuesto pagado en el extranjero en UTM, a la fecha de declaración y pago de dicho impuesto.
- En el recuadro “Valor previo” debe ingresar el valor corriente en plaza o valor comercial del bien situado en el extranjero.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo. con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía el causante sobre el bien.

(+) Bienes situados en el extranjero

Tipo: Testadas 30

?

País alocado mayor parte del activo: Seleccione el país en el cual se encuentran materialmente los activos que forman parte del bien identificado o su gran mayoría.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que tenía el causante sobre el activo, a la fecha de su fallecimiento. Sólo en medida que sea menor al 100%.

Valor corriente en plaza: Registre la valoración del bien, a la fecha de fallecimiento del causante, que de acuerdo a la normativa corresponde a su valor comercial (valor corriente en plaza). Considerar que el valor declarado como comercial, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.

País registrado activo: Seleccione el país extranjero en el cual se encuentra formalmente registrado el activo.

Impuesto pagado en pesos: Si corresponde, registre el impuesto pagado en el exterior por concepto similar al impuesto a la herencia, respecto de este bien identificado. Dicho valor debe estar debidamente acreditado con la documentación emitida en el país extranjero.

Detalle: Si seleccionó "otros", indique el tipo de activo en el exterior.

Fecha pago impuesto: Si corresponde, registre la fecha en la cual declaró y pago el impuesto indicado en el campo anterior.

Impuesto pagado en UTM: Corresponde al valor consignado en el campo "impuesto pagado xxxx" en UTM, según fecha de su declaración y pago en el exterior.

Descripción: Seleccione el tipo de activo que el causante registraba en el exterior a la fecha de su fallecimiento.

Impuesto pagado en el extranjero Pesos	Impuesto extranjero pagado UTM	Valor previo	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
					

5.2) Sección declaración de bienes (Extendido)

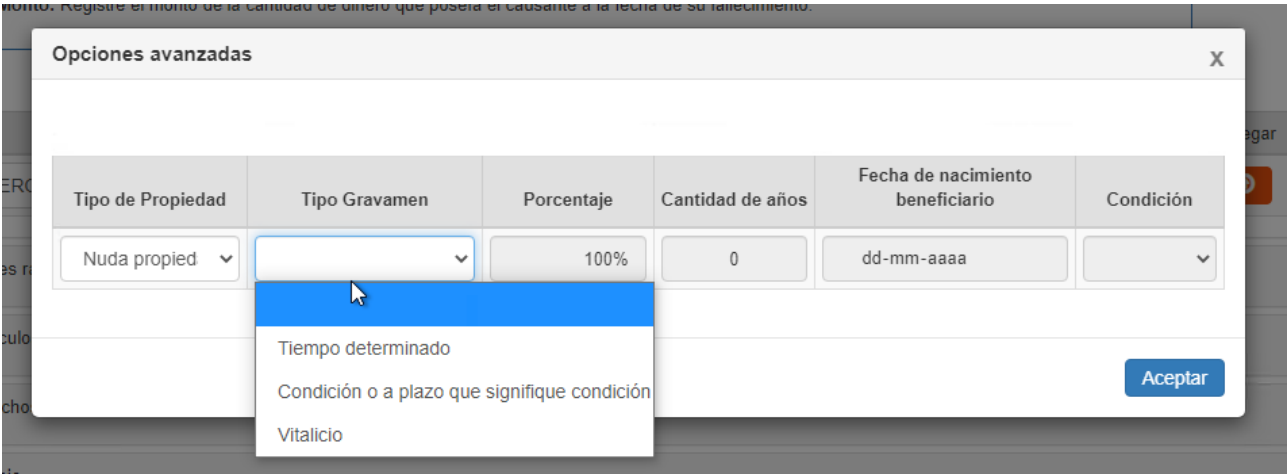
K) Bienes situados en el extranjero (continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el Causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará que el Causante tenía el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros bienes situados en el extranjero, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.



Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Acceptar



Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Acceptar

5.2) Sección declaración de bienes (Extendido)

L) Joyas, objetos de arte, antigüedades, armas, etc.

- En el recuadro “Descripción” debe seleccionar si se trata de Joyas; Antigüedades; Obras de arte; Alfombras y tapices; Colecciones en general; Pieles finas; Instrumentos musicales; Bibliotecas; Equipamiento de oficio; Vinos y licores; armas; u, Otros.
- En el recuadro “valor corriente en plaza” debe ingresar el valor comercial del bien declarado. Considere que el valor declarado como corriente en plaza, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “nuda propiedad en fideicomiso”.
- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía el causante sobre el bien.

(+) Joyas, objetos de arte, antigüedades, armas, etc.

Tipo: Testadas\$0

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que tenía el causante sobre el activo, a la fecha de su fallecimiento. Sólo en medida que sea menor al 100%.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien a la fecha de fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Valor: Corresponde al valor final del bien que está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Valor corriente en plaza: Registre la valoración del bien, a la fecha de fallecimiento del causante, que de acuerdo a la normativa corresponde a su valor comercial (valor corriente en plaza). Considerar que el valor declarado como comercial, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.

Descripción: Seleccione el tipo de bien que pertenecía al causante a la fecha de su fallecimiento.

Descripción	Valor corriente en plaza	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
Joyas				
Antigüedades				\$0
Obras de arte	erados en los puntos anteriores			\$0
Alfombras y tapices				
Colecciones, en general	y N° 18.985) y Donaciones efectuadas en			\$0
Pieles finas				
Instrumentos musicales				
Bibliotecas				
Equipamiento de oficio				
Vinos y licores				
Armas				
Otros				
Total: \$812.110.489				

Ag

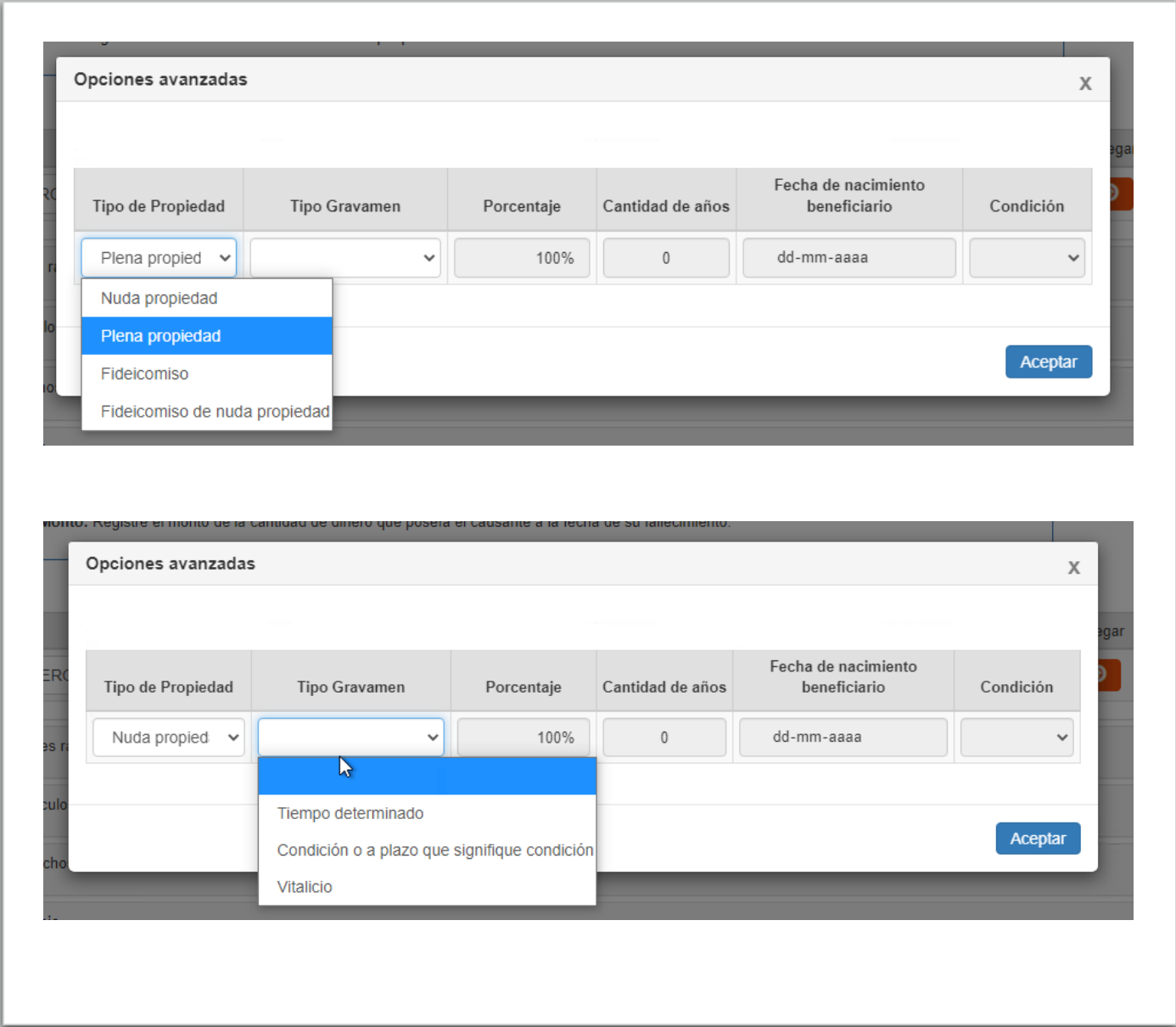
onible

ALEXIS PERALTAHijo

5.2) Sección declaración de bienes (Extendido)

L) Joyas, objetos de arte, antigüedades, armas, etc.
(Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el Causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará que el Causante tenía el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros bienes, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.



The image displays two screenshots of a web application's 'Opciones avanzadas' (Advanced Options) form. The form is used for declaring assets and includes fields for 'Tipo de Propiedad', 'Tipo Gravamen', 'Porcentaje', 'Cantidad de años', 'Fecha de nacimiento beneficiario', and 'Condición'. An 'Aceptar' (Accept) button is located at the bottom right of the form.

Screenshot 1 (Top): The 'Tipo Gravamen' dropdown menu is open, showing options: 'Nuda propiedad', 'Plena propiedad' (highlighted), 'Fideicomiso', and 'Fideicomiso de nuda propiedad'. The 'Porcentaje' field is set to 100% and the 'Cantidad de años' field is set to 0.

Screenshot 2 (Bottom): The 'Tipo Gravamen' dropdown menu is open, showing options: 'Tiempo determinado', 'Condición o a plazo que signifique condición', and 'Vitalicio'. The 'Porcentaje' field is set to 100% and the 'Cantidad de años' field is set to 0.

5.2) Sección declaración de bienes (Extendido)

M) Activos intangibles

- En el recuadro “Tipo” debe seleccionar si se trata de Derechos de agua; Derechos de minería; Propiedad intelectual; Propiedad industrial; u Otros.
- En el recuadro “Descripción” debe anotar una referencia al activo seleccionado, por ejemplo “*derechos de agua en parcela xxx*”
- En el recuadro “Valor corriente en plaza” debe ingresar el valor comercial del bien declarado. Considere que el valor declarado como corriente en plaza, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía el causante sobre el bien.

(+) Activos intangibles

Tipo: Testadas

\$0

Valor corriente en plaza: Registre la valoración del bien a la fecha de fallecimiento del causante, que de acuerdo a la normativa corresponde a su valor comercial (valor corriente en plaza). Considerar que el valor declarado como comercial, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.

Descripción: Se debe anotar una breve descripción del bien declarado. Si es más de uno, se debe registrar por separado.

Tipo: Se debe seleccionar el tipo de bien intangible a declarar. Si es más de uno, se debe anotar por separado.

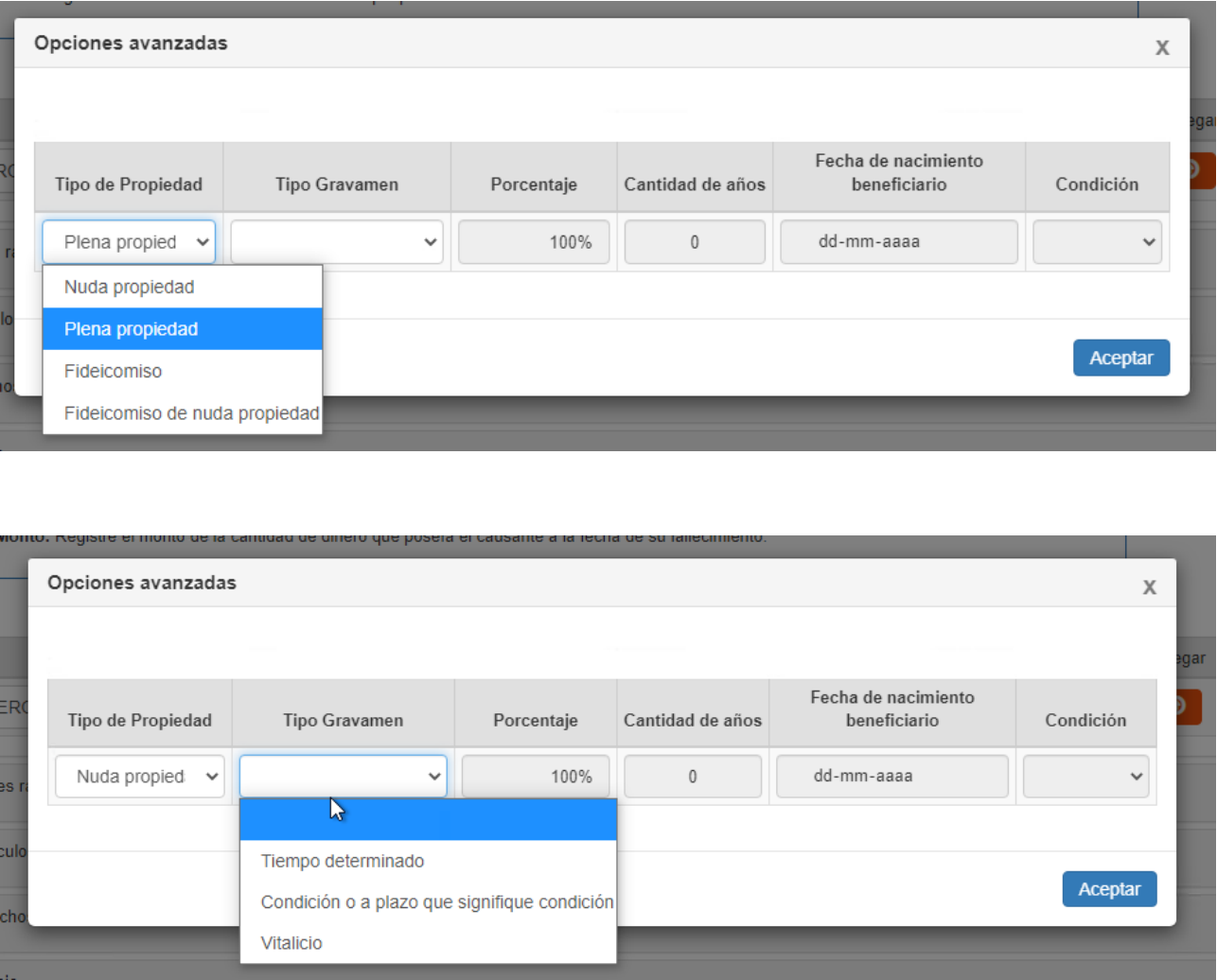
Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien, a la fecha de su fallecimiento. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Tipo	Descripción	Valor corriente en plaza	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
Derechos de aguas					
Derechos de minería	no considerados en los puntos anteriores				\$0
Propiedad intelectual	Bienes culturales (Ley N° 18.985) y Donaciones efectuadas en				\$0
Propiedad Industrial	444)				
Otros					

5.2) Sección declaración de bienes (Extendido)

M) Activos intangibles (Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el Causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará que el Causante tenía el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros activos intangibles, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.



The image shows two screenshots of the 'Opciones avanzadas' (Advanced Options) form. The form is a table with six columns: Tipo de Propiedad, Tipo Gravamen, Porcentaje, Cantidad de años, Fecha de nacimiento beneficiario, and Condición. In the first screenshot, the 'Tipo Gravamen' dropdown is open, showing options: Nuda propiedad, Plena propiedad (highlighted), Fideicomiso, and Fideicomiso de nuda propiedad. In the second screenshot, the 'Tipo Gravamen' dropdown is open, showing options: Tiempo determinado, Condición o a plazo que signifique condición, and Vitalicio. The 'Porcentaje' column is set to 100%, and the 'Cantidad de años' column is set to 0. The 'Fecha de nacimiento beneficiario' column is set to dd-mm-aaaa. The 'Condición' column has a dropdown arrow. An 'Aceptar' button is visible in the bottom right corner of the form.

5.2) Sección declaración de bienes (Extendido)

N) Otros bienes y/o derechos no considerados en los puntos anteriores.

- En el recuadro “Descripción” debe anotar una referencia del bien o derecho que no haya sido declarado o solicitado en las líneas anteriores.
- En el recuadro “Valor corriente en plaza” debe ingresar el valor comercial del bien o derecho declarado. Considere que el valor declarado como corriente en plaza, debe estar debidamente fundado y documentado; o estar basado en un informe técnico de valoración.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje” de propiedad sobre el bien; y, “Tipo Gravamen”.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente se llenará que el Causante tenía el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro Tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía el causante sobre el bien.

(+) Otros bienes y/o derechos no considerados en los puntos anteriores

\$0

?

Descripción	Valor corriente en plaza	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
				

5.2) Sección declaración de bienes (Extendido)

N) Otros bienes y/o derechos no considerados en los puntos anteriores (Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el Causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros bienes o derechos no considerados previamente, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

5.2) Sección declaración de bienes (Extendido)

O) Donaciones con fines culturales (Ley Nº 18.985) y Donaciones efectuadas en caso de catástrofe (Ley Nº 20.444)

- La Ley Nº18.985, en su artículo 7, estableció un crédito contra el impuesto a las asignaciones por causa de muerte, cuando el causante hubieren efectuado una donación con fines culturales, conforme a esta ley.

- La Ley Nº20.444, en su artículo 7, estableció un crédito contra el impuesto a las asignaciones por causa de muerte, cuando el causante hubiere efectuado una donación en dinero destinadas al Fondo Nacional de la Reconstrucción.

- Si tiene derecho a alguno de los créditos indicados, deberá seleccionar en el recuadro “Ley” la normativa a la que se encuentra acogida; ingresar el Folio del certificado de la donación respectiva; e ingresar la Fecha del certificado.

- En el recuadro “Monto total donación”, debe ingresar la cantidad donada por el causante.

- De manera automática se llenarán los recuadros correspondientes al “Crédito”; “UTM fecha certificado”; y, “Monto crédito UTM”

- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otro crédito, puede ingresarlo una vez que haya guardado la información anterior.

- La selección de alguno de los créditos indicados no afecta a los bienes del Causante, ni su valoración, sino que se utilizará para determinar los créditos contra el impuesto.

(+) Donaciones con fines culturales (Ley N° 18.985) y Donaciones efectuadas en caso de catástrofe (Ley N° 20.444)

Tipo: Testadas

\$0

Monto crédito 20.444 UTM: Monto del crédito para fines de la Ley N° 16.271 expresado en UTM.

Monto crédito 19.985 UTM: Monto del crédito para fines de la Ley N° 16.271 expresado en UTM.

Fecha: Fecha donación.

Ley acogida: Se debe seleccionar la ley a la cual pertenece el crédito.

Monto: Monto o suma donada, y acogida a la ley respectiva.

Ley	Folio certificado	Fecha certificado	Crédito	UTM fecha certificado	Monto crédito UTM	Monto total donació
18.985		dd-mm-aaaa				
18.985						
20.444						

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

La sección de bienes detallada anteriormente se desplegará –sin modificaciones- para el caso de un causante con estado civil de soltero(a); viudo(a); divorciado(a); casado(a) con separación total de bienes; o, conviviente civil con separación total de bienes.

No obstante, cuando el estado civil del causante a la fecha de su fallecimiento hubiere sido casado bajo el régimen de sociedad conyugal; casado bajo el régimen de participación en los gananciales; o conviviente civil en comunidad de bienes, se agregarán algunas líneas al listado extendido de bienes.

5.3.1) Si el causante estaba casado en sociedad conyugal, y la mujer no renuncia a los gananciales, se desplegarán las siguientes líneas adicionales en la sección de bienes extendido:

- Recompensas marido sociedad conyugal;
- Recompensas mujer sociedad conyugal;
- Bienes reservados del artículo 150 del Código Civil;
- Otros bienes sociedad conyugal;
- Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad;
- Bienes propios del causante;
- Bienes propios del causante, excluidos del avalúo;
- Recompensas del causante en sociedad conyugal;
- Otros bienes causante.

(+) Otros bienes y/o derechos no considerados en los puntos anteriores	\$0
(+) Donaciones con fines culturales (Ley N° 18.985) y Donaciones efectuadas en caso de catástrofe (Ley N° 20.444)	\$0
(-) Recompensas marido sociedad conyugal	\$0
(-) Recompensas mujer sociedad conyugal	\$0
(+) Bienes reservados del artículo 150 del Código Civil	\$0
(+) Otros bienes sociedad conyugal	\$0
(-) Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad	\$0
(+) Bienes propios del causante	\$0
(+) Bienes propios del causante, excluidos del avalúo	\$0
(+) Recompensas del causante en sociedad conyugal	\$0
(+) Otros bienes causante	\$0

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.2) Si el causante es el marido, casado en sociedad conyugal, y la mujer sí renuncia a los gananciales, se desplegarán las siguientes líneas adicionales en la sección de bienes extendido:

- Recompensas mujer en Sociedad Conyugal;
- Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad;
- Otros bienes sociedad conyugal.

5.3.3) Si el causante es la mujer, casada en sociedad conyugal, y ésta sí renunció a los gananciales, se desplegará la siguiente línea en la sección de bienes extendido:

- Recompensas adeudadas a sociedad conyugal

5.3.4) Si el causante estaba casado en régimen de participación en los gananciales, se desplegarán las siguientes líneas adicionales en la sección de bienes extendido:

- Monto obligación a Deducir por régimen de Participación en los Gananciales; y,
- Crédito participación en los gananciales.

(-) Recompensas mujer en Sociedad Conyugal	\$0
(-) Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad	\$0
(+) Otros bienes sociedad conyugal	\$0

(-) Recompensas adeudadas a sociedad conyugal	\$0
---	-----

(-) Monto obligación a Deducir por régimen de Participación en los Gananciales	\$0
(+) Crédito participación en los gananciales	\$0

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.5) Si el causante había pactado un Acuerdo de Unión Civil en régimen de comunidad de bienes, se desplegarán las siguientes líneas adicionales en la sección de bienes extendido:

- Activos Conviviente sobreviviente
- Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad
- Muebles de uso personal necesarios del conviviente fallecido, adquirido durante el régimen
- Bienes propios causante
- Otros bienes causante

(+) Otros bienes y/o derechos no considerados en los puntos anteriores	\$0
(+) Donaciones con fines culturales (Ley N° 18.985) y Donaciones efectuadas en caso de catástrofe (Ley N° 20.444)	\$0
(+) Activos Conviviente sobreviviente	\$0
(-) Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad	\$0
(+) Muebles de uso personal necesarios del conviviente fallecido, adquirido durante el régimen	\$0
(+) Bienes propios causante	\$0
(+) Otros bienes causante	\$0

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y la mujer no renunció a los gananciales.

A) Recompensas marido Sociedad Conyugal:

- Corresponden a las recompensas o créditos que le debe la sociedad conyugal al marido, por bienes que ingresaron al haber social al momento del matrimonio.
- Estas recompensas son deducidas de los gananciales de la sociedad, pero cuando el causante es el marido, son agregados con posterioridad como bienes del causante, con el objeto de que formen parte de los bienes heredables.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia al bien o activo que ingresó al haber social, y respecto al cual el marido tiene derecho a recompensa al momento de liquidar la sociedad conyugal.
- En el recuadro “Valor”, debe indicar la cantidad o monto correspondiente a la recompensa.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otras recompensas provenientes de otros bienes o activos, puede ingresarlas una vez que haya guardado la información.

(-) Recompensas marido sociedad conyugal

\$0

?

Descripción	Valor	Agregar
		

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y la mujer no renunció a los gananciales.

B) Recompensas mujer en Sociedad Conyugal

- Corresponden a las recompensas o créditos que le debe la sociedad conyugal a la mujer, por bienes que ingresaron al haber social al momento del matrimonio.
- Estas recompensas son deducidas de los gananciales de la sociedad, pero cuando el causante es la mujer, son agregados con posterioridad como bienes del causante, con el objeto de que formen parte de los bienes heredables.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia al bien o activo que ingresó al haber social, y respecto del cual la mujer tiene derecho a recompensa.
- En el recuadro “Valor” debe indicar la cantidad o monto correspondiente a la recompensa.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otras recompensas, puede ingresarlas una vez que haya guardado la información.

(-) Recompensas mujer sociedad conyugal

\$0

Descripción	Valor	Agregar

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y la mujer no renunció a los gananciales.

C) Bienes reservados del artículo 150 del Código Civil

- Corresponde a los bienes adquiridos por la mujer casada en sociedad conyugal producto de su trabajo, o con las ganancias obtenidas a partir de su trabajo, adquiridos conforme lo dispone el artículo 150 del Código Civil.
- En el recuadro “Descripción” debe agregar una referencia al bien reservado adquirido conforme al artículo 150 del Código Civil.
- En el recuadro “Valor”, debe indicar el valor a la fecha de fallecimiento del causante, que corresponda al bien respectivo de acuerdo a lo dispuesto la Ley N°16.271.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente aparece el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- El tipo de propiedad a seleccionar es la que tenía la mujer sobre el bien reservado.

(+) Bienes reservados del artículo 150 del Código Civil

\$0

Valor legal: Registre la valoración del bien identificado previamente, de acuerdo a la normativa de la ley de impuesto a la herencia, a la fecha de fallecimiento del causante.

Valor: Corresponde al valor final del bien que está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de participación del bien identificado previamente que pertenecía a la mujer de la sociedad conyugal, a la fecha de fallecimiento del causante.

Descripción: Registro el tipo de bien que se encuentran a nombre de la mujer bajo su patrimonio reservado, de acuerdo al artículo 150 del Código Civil, en la medida que el o la cuasante haya estado casada bajo régimen de sociedad conyugal.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía la mujer, en la sociedad conyugal, sobre el bien a la fecha de fallecimiento del causante. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Descripción	Valor	Valor final	Opciones avanzadas	Agregar
				

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y la mujer no renunció a los gananciales.

C) Bienes reservados del artículo 150 del Código Civil (Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen la mujer.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien de la mujer; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros bienes reservados del artículo 150 del Código Civil, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Plena propiedad
Fideicomiso
Fideicomiso de nuda propiedad

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Tiempo determinado
Condición o a plazo que signifique condición
Vitalicio

Aceptar

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y la mujer no renunció a los gananciales.

D) Otros bienes sociedad conyugal

- En esta línea debe ingresar también las recompensas debidas por los cónyuges a la sociedad conyugal. Por ejemplo, cuando la sociedad conyugal ha pagado una deuda personal de alguno de los cónyuges.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia del bien (no ingresado previamente), o de la recompensa debida a la sociedad conyugal.
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el valor a la fecha de fallecimiento del causante.
- Si se trata de una recompensa debida a la sociedad conyugal debe ingresar el monto de la recompensa reajustada a la fecha de fallecimiento del causante.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo propiedad”; “Porcentaje” de propiedad sobre el bien; y, “Tipo Gravamen”.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente aparece el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.

(+) Otros bienes sociedad conyugal

\$0

Valor: Corresponde al valor final del bien que se está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Descripción: Se debe anotar una breve descripción del bien. Si es más de un bien, se deben ingresar por separado.

Valor legal: Valor a la fecha del fallecimiento del causante.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía la sociedad conyugal sobre el bien a la fecha de fallecimiento del causante. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Descripción	Valor	Valor final	Opciones avanzadas	Agregar
				

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y la mujer no renunció a los gananciales.

D) Otros bienes sociedad conyugal (Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro “Valor final” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros bienes, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Nuda propiedad

Plena propiedad

Fideicomiso

Fideicomiso de nuda propiedad

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Tiempo determinado

Condición o a plazo que signifique condición

Vitalicio

Aceptar

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y la mujer no renunció a los gananciales.

E) Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad

- Los pasivos de la sociedad conyugal se deducen de los gananciales de ésta.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia a la deuda de la sociedad conyugal.
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el monto adeudado por la sociedad conyugal, a la fecha de fallecimiento del causante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros pasivos, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

F) Bienes propios del causante

- Los bienes propios son aquellos adquiridos antes del matrimonio a título gratuito u oneroso, y/o los adquiridos durante el matrimonio a título gratuito. Por regla general corresponden a bienes inmuebles.
- En el recuadro “Rol” debe ingresar el número de rol del inmueble que corresponde a bien propio del causante.
- En el recuadro “Comuna”, debe ingresar la comuna en la que se encuentra ubicado el inmueble
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia del bien declarar.
- En el recuadro “Valor” debe indicar la cantidad que corresponda de acuerdo a las reglas de valoración de la Ley N°16.271 (art. 46 letra a).

(-) Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad\$0

RUT acreedor: Se debe ingresar el RUT del acreedor del pasivo informado.

Descripción: Se deben ingresar cada uno de los pasivos pertenecientes a la sociedad conyugal, por separado.

Fecha contrato: Se debe ingresar la fecha del contrato del pasivo informado, o del documento donde conste la deuda.

monto: Monto o valor a la fecha del fallecimiento.



(+) Bienes propios del causante\$0

Valor corriente en plaza: Registre la valoración del inmueble de acuerdo a la norma legal. Si el inmueble fue adquirido por el causante dentro de los tres años anteriores a la fecha de su fallecimiento, digite el valor de adquisición; el cual debe corresponder al indicado en la respectiva escritura pública de compraventa, o escritura que sirva de título traslativo de dominio. Si el causante adquirió el inmueble hace más de tres años antes a la fecha de su fallecimiento, el sistema prellenará el dato con el monto de avalúo fiscal vigente a la fecha de su fallecimiento.

Valor corriente en plaza: Valor a la fecha del fallecimiento del bien informado.

Comuna: Comuna en la que está ubicado el inmueble.

ROL: Se debe anotar el Rol del inmueble al cual están asociado los bienes excluidos de avalúo.

ROL: Rol de la propiedad

Comuna: Comuna en la que se encuentra ubicado el bien.

Descripción: Se debe anotar una breve descripción del bien. Si es más de un bien, se debe registrar por separado cada uno de ellos.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien, a la fecha de su fallecimiento . Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Valor: Corresponde al valor final del bien que se está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Valor: Corresponde al valor final del bien que se está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que poseía el causante sobre el bien raíz, a la fecha de su fallecimiento, sólo en medida que sea menor al 100%.

Descripción: Se debe anotar una breve descripción del bien. Si es más de un bien, debe anotar cada uno de ellos por separado.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien, a la fecha de su fallecimiento . Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que poseía el causante sobre el bien raíz, a la fecha de su fallecimiento, sólo en medida que sea menor al 100%.

RolComunaDescripciónValor adquisición/avalúo fiscalValorOpciones avanzadasAgregar





5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y la mujer no renunció a los gananciales.

F) Bienes propios del causante (Continuación)

- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y la mujer no renunció a los gananciales.

F) Bienes propios del causante (Continuación)

- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente aparece el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros bienes propios del causante, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y la mujer no renunció a los gananciales.

G) Bienes propios del causante, excluidos de avalúo

- En el recuadro “Rol” debe ingresar el rol correspondiente al inmueble respecto del cual existen estos bienes excluidos de avalúo fiscal.
- En el recuadro “Comuna” debe ingresar la comuna de ubicación del inmueble antes individualizado por medio de su número de Rol.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar si se trata por ej. de Construcciones; Instalaciones; Plantaciones; Maquinaria; Ganado; etc..
- En el recuadro “Valor corriente en plaza”, debe ingresar el valor comercial del bien declarado, a la fecha de fallecimiento del causante,.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje” de propiedad sobre el bien; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el Causante.

(+) Bienes propios del causante, excluidos del avalúo

\$0

?

Valor corriente en plaza: Valor a la fecha del fallecimiento del bien informado.

Comuna: Comuna en la que está ubicado el inmueble.

ROL: Se debe anotar el Rol del inmueble al cual están asociado los bienes excluidos de avalúo.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien, a la fecha de su fallecimiento . Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Valor: Corresponde al valor final del bien que se está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de propiedad que poseía el causante sobre el bien raíz, a la fecha de su fallecimiento, sólo en medida que sea menor al 100%.

Descripción: Se debe anotar una breve descripción del bien. Si es más de un bien, debe anotar cada uno de ellos por separado.

Rol	Comuna	Descripción	Valor corriente en plaza	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
						

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y la mujer no renunció a los gananciales.

G) Bienes propios del causante, excluidos de avalúo (Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente aparece el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros bienes, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propiedad		100%	0	dd-mm-aaaa	

Aceptar

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y la mujer no renunció a los gananciales.

H) Recompensas del causante a sociedad conyugal

- Corresponden a las mismas recompensas adeudadas por la sociedad conyugal al causante, ingresadas previamente. Antes se descuenta para efectos de determinar el haber social; y, en esta línea se suma como un bien o activo más propio del causante, y que, por tanto, debe formar parte de los bienes que componen la herencia.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia al bien o activo que ingresó al haber social, y respecto del cual tenía derecho a recompensa.
- En el recuadro “Valor” debe indicar la cantidad o monto correspondiente a la recompensa.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otras recompensas, puede ingresarlas una vez que haya guardado la información.

(+) Recompensas del causante en sociedad conyugal

\$0

Descripción	Valor	Agregar

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y la mujer no renunció a los gananciales.

I) Otros bienes del causante

- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia del bien a declarar, que no haya sido ingresado anteriormente.
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el valor del bien de acuerdo a las reglas de valoración de la Ley N°16.271.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el Causante.

(+) Otros bienes causante

\$0

Valor: Corresponde al valor final del bien que se está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Descripción: Se debe anotar una breve descripción del bien. Si es más de un bien, debe anotar cada uno de ellos por separado.

Valor legal: Valor a la fecha del fallecimiento del causante.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien, a la fecha de su fallecimiento . Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Descipción	Valor	Valor final	Opciones avanzadas	Agregar
				

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.1) Causante casado en sociedad conyugal, y la mujer no renunció a los gananciales.

I) Otros bienes del causante (continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del Causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente aparece el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros bienes, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Nuda propiedad

Plena propiedad

Fideicomiso

Fideicomiso de nuda propiedad

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Tiempo determinado

Condición o a plazo que signifique condición

Vitalicio

Aceptar

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.2) Causante es el marido, casado en sociedad conyugal, y la mujer sí renuncia a los gananciales

A) Recompensas mujer en Sociedad Conyugal

- Corresponden a las recompensas o créditos que le debe la sociedad conyugal a la mujer.
- Estas recompensas se deducen de los gananciales de la sociedad conyugal.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia al bien o activo que ingresó al haber social, y respecto al cual la mujer tiene derecho a recompensa.
- En el recuadro “Valor”, debe indicar la cantidad o monto correspondiente a la recompensa.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otras recompensas, puede ingresarlas una vez que haya guardado la información.

B) Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad

- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia a la deuda de la sociedad conyugal.
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el monto adeudado por la sociedad conyugal, a la fecha de fallecimiento del causante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros pasivos, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

(-) Recompensas mujer en Sociedad Conyugal

Tipo: Testadas\$0

Descripción	Valor	Agregar

(-) Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad

\$0

Descripción	Valor	Agregar

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o cuerdo de unión civil

5.3.2) Causante es el marido, casado en sociedad conyugal, y la mujer sí renuncia a los gananciales

C) Otros bienes sociedad conyugal.

- En esta línea debe ingresar también las recompensas debidas por los cónyuges a la sociedad conyugal. Por ejemplo, cuando la sociedad conyugal ha pagado una deuda personal de alguno de los cónyuges.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia del bien (no ingresado previamente), o de la recompensa debida a la sociedad conyugal
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el valor conforme a las reglas de valoración de la Ley N°16.271.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el Causante.

(+) Otros bienes sociedad conyugal

\$0

?

Valor legal: Registre la valoración del bien identificado previamente, de acuerdo a la normativa de la ley de impuesto a la herencia, a la fecha de fallecimiento del causante.

Valor: Corresponde al valor final del bien que está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Porcentaje del bien: Registre el porcentaje de participación del bien identificado previamente que pertenecía a la mujer de la sociedad conyugal, a la fecha de fallecimiento del causante.

Descripción: Registro el tipo de bien que se encuentran a nombre de la mujer bajo su patrimonio reservado, de acuerdo al artículo 150 del Código Civil, en la medida que el o la cuasante haya estado casada bajo régimen de sociedad conyugal.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía la mujer, en la sociedad conyugal, sobre el bien a la fecha de fallecimiento del causante. Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Descripción	Valor	Valor final	Opciones avanzadas	Agregar
		0		

5.3 Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.2) Causante es el marido, casado en sociedad conyugal, y la mujer sí renuncia a los gananciales

C) Otros bienes sociedad conyugal (Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del Causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente aparece el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros bienes, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Nuda propiedad

Plena propiedad

Fideicomiso

Fideicomiso de nuda propiedad

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Tiempo determinado

Condición o a plazo que signifique condición

Vitalicio

Aceptar

5.3 Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.3) Causante es la mujer, casada en sociedad conyugal, y ésta sí renunció a los gananciales

A) Recompensas adeudadas a sociedad conyugal

- Corresponden a las recompensas adeudadas por la sociedad conyugal a la causante (mujer).
- En el recuadro “Descripción” debe anotar una referencia a la recompensa adeudada por la sociedad conyugal a la mujer (causante).
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el valor conforme a las reglas de valoración de la Ley N°16.271.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otras recompensas, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

(-) Recompensas adeudadas a sociedad conyugal\$0

Descripción	Valor	Agregar

5.3. Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.4) Causante casado en régimen de Participación en los gananciales

Al término del matrimonio, se deben comparar las ganancias obtenidas por los cónyuges. La diferencia que exista se repartirá en partes iguales entre los cónyuges. Lo que podría generar una obligación de pago, o un crédito contra el otro cónyuge.

A) Monto obligación a Deducir por régimen de Participación en los Gananciales

- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia a la obligación que debe al otro cónyuge. Por ejemplo, *deuda por ganancias durante el matrimonio*.
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el monto o cantidad debida como resultado del término del régimen de participación en los gananciales, a la fecha de fallecimiento del causante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otras obligaciones por este concepto, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

B) Crédito participación en los gananciales.

- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia al crédito o derecho que se tiene sobre las ganancias obtenidas por el otro cónyuge durante el matrimonio.
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el monto o cantidad a la que el causante tenía derecho, a consecuencia del término del régimen de participación en los gananciales, a la fecha de fallecimiento del causante.

(-) Monto obligación a Deducir por régimen de Participación en los Gananciales\$0

?

Descripción	Valor	Agregar

(+) Crédito participación en los gananciales\$0

?

Descripción	Valor	Agregar

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.5) Causante conviviente civil, en régimen de Comunidad de bienes.

A) Activos Conviviente sobreviviente

- Corresponde a los bienes adquiridos por los convivientes a título oneroso durante la vigencia del régimen en Comunidad.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia al bien o activo a declarar.
- En el recuadro “Valor” debe ingresar la cantidad o monto correspondiente al valor del bien ingresado, de acuerdo a las normas de valoración de la Ley N°16.271
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el dueño del bien.

(+) Activos Conviviente sobreviviente\$0

Descripción: Se deben ingresar todos los bienes del conviviente sobreviviente comprados durante el régimen de comunidad.

Valor legal: Valor a la fecha del fallecimiento, el total de los bienes del conviviente sobreviviente, comprados durante el régimen de comunidad.

Descripción	Valor	Valor final	Opciones avanzadas	Agregar
				

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.5) Causante conviviente civil, en régimen de comunidad de bienes.

A) Activos Conviviente sobreviviente (Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba el bien ingresado; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente aparece el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros bienes, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Acceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Acceptar

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.5) Causante conviviente civil, en régimen de comunidad de bienes.

B) Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad

- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia a la deuda de la Comunidad (por ejemplo, *mutuo de dinero Banco ZZZ*)
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el monto o cantidad adeudada por la Comunidad a la fecha de fallecimiento del causante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros pasivos, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

C) Muebles de uso personal necesarios del conviviente fallecido, adquirido durante el régimen.

- Se entiende que estos bienes no forman parte de la Comunidad, por lo que estos bienes propios del causante deben ser agregados y declarados en el formulario.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia al bien a declarar
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el valor del bien de acuerdo a las reglas de valoración de la Ley N°16.271
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; “Porcentaje de propiedad sobre el bien”; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “Nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “Nuda propiedad en fideicomiso”.

(-) Pasivos sociedad conyugal/AUC Comunidad	\$0
RUT acreedor: Se debe ingresar el RUT del acreedor del pasivo informado. Descripción: Se deben ingresar cada uno de los pasivos pertenecientes a la sociedad conyugal, por separado. Fecha contrato: Se debe ingresar la fecha del contrato del pasivo informado, o del documento donde conste la deuda. monto: Monto o valor a la fecha del fallecimiento.	
	?

Descripción	Valor	Agregar

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

- 5.3.5) Causante conviviente civil, en régimen de comunidad de bienes.
- C) Muebles de uso personal necesarios del conviviente fallecido, adquirido durante el régimen. (Continuación)
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el Causante.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente aparece el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor final” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros bienes, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Nuda propiedad

Plena propiedad

Fideicomiso

Fideicomiso de nuda propiedad

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Tiempo determinado

Condición o a plazo que signifique condición

Vitalicio

Aceptar

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.5) Causante conviviente civil, en régimen de comunidad de bienes.

D) Bienes propios causante.

- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia al bien no declarado previamente.
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el valor del bien de acuerdo a las reglas de valoración de la Ley N°16.271.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “nuda propiedad en fideicomiso”.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el causante.

(+) Bienes propios causante

\$0

?

Valor: Corresponde al valor final del bien que se está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Valor legal: Valor a la fecha del fallecimiento del causante.

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien, a la fecha de su fallecimiento . Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Descripción: Se debe anotar una breve descripción del bien. Si es más de un bien, debe anotar cada uno de ellos por separado.

Descripción	Valor	Valor final	Opciones avanzadas	Agregar
				

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.5) Causante conviviente civil, en régimen de Comunidad de bienes.

D) Bienes propios causante (Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del Causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente aparece el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros bienes, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Nuda propiedad

Plena propiedad

Fideicomiso

Fideicomiso de nuda propiedad

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Tiempo determinado

Condición o a plazo que signifique condición

Vitalicio

Aceptar

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.5) Causante conviviente civil, en régimen de Comunidad de bienes.

E) Otros bienes del causante

- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia al bien
- En el recuadro “Valor” debe ingresar el valor del bien de acuerdo a las reglas de valoración de la Ley N°16.271.
- Si presiona el botón  de “Opciones avanzadas”, podrá especificar “Tipo de propiedad”; "Porcentaje de propiedad sobre el bien"; y, “Tipo Gravamen”.
- Al ingresar el bien, automáticamente se selecciona la alternativa plena propiedad. Sin embargo, con la opción avanzada puede seleccionar otro tipo de propiedad como “nuda propiedad”; “Fideicomiso”; o, “nuda propiedad en fideicomiso”.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Tiempo determinado” debe llenar en el recuadro “Cantidad de años”, el tiempo que debía soportar el gravamen el causante.

(+) Otros bienes causante

\$0

Calidad Propiedad: Seleccione la clase de propiedad que tenía el causante sobre el bien, a la fecha de su fallecimiento . Si tenía el uso, goce y disposición del bien, elija la opción plena propiedad; si sólo tenía la disposición del bien, elija la opción nuda propiedad.

Descripción: Se debe anotar una breve descripción del bien. Si es más de un bien, debe anotar cada uno de ellos por separado.

Valor legal: Valor a la fecha del fallecimiento del causante.

Valor: Corresponde al valor final del bien que se está identificando. Valor calculado por el sistema de acuerdo a la información proporcionada. Si existe algún error, verifique que dicha información sea correcta.

Descripción	Valor Legal	Valor	Opciones avanzadas	Agregar
				

5.3) Sección declaración de bienes según régimen patrimonial pactado en el matrimonio o acuerdo de unión civil

5.3.5) Causante conviviente civil, en régimen de Comunidad de bienes.

E) Otros bienes del causante (Continuación)

- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Condición o plazo que signifique condición”, debe seleccionar en el recuadro “Condición” si ésta se trata de “Muerte fiduciario” u “Otro”. Asimismo, se desplegarán los siguientes recuadros, que debe ser completados: “Rut fideicomisario”, Rut del beneficiario del fideicomiso que gravaba ese bien del Causante; “Condición especial”, indicando una descripción de la condición de la que pende el fideicomiso; y, “Porcentaje del beneficio”, indicando de 0% a 100% la porción del bien afecta al gravamen.
- Si en “Tipo Gravamen” selecciona “Vitalicio” debe ingresar la fecha de nacimiento del beneficiario en el recuadro correspondiente.
- En el recuadro “Porcentaje”, automáticamente aparece el 100% de propiedad sobre el bien. Sin embargo, con opciones avanzadas se puede modificar el porcentaje de propiedad con valor mayor a 0% hasta 100%.
- El recuadro “Valor” se completará automáticamente de acuerdo a la información ingresada por el declarante.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros bienes, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Plena propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Nuda propiedad

Plena propiedad

Fideicomiso

Fideicomiso de nuda propiedad

Aceptar

Opciones avanzadas

Tipo de Propiedad	Tipo Gravamen	Porcentaje	Cantidad de años	Fecha de nacimiento beneficiario	Condición
Nuda propied		100%	0	dd-mm-aaaa	

Tiempo determinado

Condición o a plazo que signifique condición

Vitalicio

Aceptar

6. Sección Agregados/Deducciones base imponible

- Adiciones/Deducciones/Donaciones

A) Descuentos particulares

- En esta sección se deberían reflejar automáticamente otros descuentos relacionados a DFL2 o Ley Pereira. De proceder, será un descuento proporcional entre los distintos asignatarios.
- Tiene la opción de agregar otro descuento no considerado.
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia al descuento particular ingresado.
- En el recuadro “Valor” debe indicar la cantidad que corresponde al descuento.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otros descuentos, puede ingresarlos una vez que haya guardado la información.

Descuentos particulares

\$56.461.719

Descripción: Breve descripción del descuento.

Tipo: Seleccionar el tipo de descuento, por ejemplo, si corresponde a un fideicomiso sobre un porcentaje de la herencia.

Valor descuento: Valor del pasivo declarado.

?

index	Descripción	Tipo	Valor	Opción
1	Fideicomiso	Bienes raíces agrícolas	56.461.719	
2	Bienes raíces con exención	Prorratio no legados		
3	Bienes raíces con exención	Prorratio no legados		
4	Bienes raíces con exención	Prorratio no legados		

Tipo	Descripción	Valor	Agregar
Fideicomiso en herencia			+

- Adiciones/Descuentos/Donaciones

El inciso segundo del artículo 2° de la Ley N° 16.271, establece una exención a la sucesión que se produce a la muerte del cónyuge o conviviente civil sobreviviente, por el valor equivalente a la parte de los bienes heredados quedados del cónyuge o conviviente civil que falleció primero y que fueron gravados con el Impuesto a la Herencia a la muerte del primer causante.

Los requisitos de esta exención son:

- a) Fallece el primer cónyuge o conviviente civil (primer causante)
- b) Una vez deferida la asignación, es pagado efectivamente el impuesto respecto de los bienes quedados por el primer causante. Para los efectos de aplicar luego la exención, la parte de los bienes del primer causante que hayan pagado efectivamente el impuesto se debe convertir al valor equivalente en unidades tributarias mensuales.
- c) Dentro del plazo de cinco años contado desde el fallecimiento del primer causante, fallece el cónyuge o conviviente civil que le sobrevivía (segundo causante) Se aplica respecto a los legitimarios en común del primer y segundo causante.

Exención a favor de los legitimarios de los cónyuges o convivientes civiles (art. 2° Ley 16.271)

\$0

?

Monto extensión actualizado: Valor descuento legal que le corresponde al asignatario, en pesos.

RUT primer cónyuge o conviviente civil fallecido: Se debe colocar el RUT del primer causante, fallecido dentro de 5 años previos a la muerte del actual causante (respecto de quien se está declarando). Ejemplo, RUT de la persona fallecida, cónyuge del actual causante (viudo).

Fecha de fallecimiento: Se debe anotar la fecha de fallecimiento del primer causante, fallecido dentro de 5 años previos a la muerte del actual causante (respecto de quien se está declarando).

Monto extensión: Se debe anotar el total de la asignación dejada al actual causante (respecto de quien se está declarando).

Monto extensión en UTM: Asignación en UTM dejada por primer causante al actual causante, a la fecha de fallecimiento primer causante.

Folio impuesto: Se debe anotar el folio del formulario con impuesto pagado respecto al primer causante, por parte del actual causante (respecto de quien se está declarando).

RUT primer cónyuge o conviviente civil fallecido	Fecha de fallecimiento	Folio impuesto	Monto extensión	Monto extensión en UTM	Monto extensión
	dd-mm-aaaa 				

- Adiciones/Descuentos/Donaciones

- En el recuadro “Rut primer cónyuge o conviviente civil fallecido”, debe anotar el Rut del primer causante (cónyuge/conviviente del actual causante), fallecido dentro de 5 años previos a la muerte del actual causante (respecto de quien se está declarando).
- En el recuadro “Fecha de fallecimiento”, debe ingresar la fecha de fallecimiento del primer causante, fallecido dentro de los 5 años previos a la muerte del actual causante.
- En el recuadro “Folio impuesto” debe anotar el número de folio del formulario de declaración del impuesto a las herencias correspondiente al primer causante, con impuesto pagado por parte del actual causante (respecto de quien se está declarando).
- En el recuadro “Monto exención”, debe anotar el monto de la exención correspondiente a la parte de los bienes heredados quedados del cónyuge o conviviente civil que falleció primero y que fueron gravados con el Impuesto a la Herencia a la muerte del primer causante.
- Los recuadros “Monto exención UTM”; y, “Monto exención actualizado”, se llenarán automáticamente en base a la información ingresada en los recuadros anteriores.
- Finalmente debe presionar el botón para que se guarde la información.

Exención a favor de los legitimarios de los cónyuges o convivientes civiles (art. 2º Ley 16.271)

6. Sección Agregados/deducciones base imponible

- Adiciones/Descuentos/Donaciones

C) Donaciones previas

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 inciso 2º de la Ley 16.271, debe agregar para efectos de determinar la base imponible del impuesto a las herencias, donaciones que hubiere efectuado en vida el causante al asignatario respectivo.

En esta línea debe agregar aquellas donaciones dadas en plena propiedad por el causante en vida al respectivo asignatario. Si es más de una donación, debe registrarlas por separado.

- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia a la donación recibida previamente por el asignatario por parte del causante.
- En el recuadro “Fecha donación” debe ingresar la fecha en que fue efectuada la donación.
- El recuadro “UTM fecha donación” se llenará automáticamente con el valor de la UTM a la fecha de la donación.
- En el recuadro “Monto donación” debe ingresar la cantidad donada en pesos previamente por el causante al asignatario respectivo.
- En el recuadro “Impuesto pagado” debe ingresar la cantidad de impuesto a las donaciones pagados por el asignatario al momento de recibir la donación previa por parte del causante.
- El recuadro “Impuesto pagado UTM” se llenará automáticamente de acuerdo a la UTM a la fecha de la donación.
- El recuadro “Valor donación pesos fecha declaración” se llenará automáticamente de acuerdo a la información llenada previamente, según el valor de la UTM a la fecha de la declaración o llenado del formulario 4412.
- Finalmente, debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otras donaciones previas, puede ingresarlas una vez que haya guardado la información.

Donaciones previas

\$0

Impuesto pagado CLP: Impuesto pagado al momento de la donación en pesos.

Valor pagado UTM fecha donación (xcd): Impuesto pagado en UTM.

Valor donación UTM al momento de la donación: Suma o valor de la donación en UTM a la fecha de la donación.

Descripción: Se debe anotar una breve descripción de la donación. Si es más de una, se deben registrar por separado.

Fecha: Fecha de la donación.

UTM fecha de donación: UTM a la fecha de la donación.

UTM fecha de fallecimiento: UTM a la fecha de fallecimiento del causante.

Valor donación CLP: Suma o valor de la donación en pesos.

Valor donación pesos fecha fallecimiento: Valor de la donación en pesos, a la fecha del fallecimiento del causante.

Descripción	Fecha donación	UTM fecha donación	Monto donación actualizado	Impuesto pagado	Impuesto pagado UTM	Valor don
	dd-mm-aaaa 					

6. Sección Agregados/deducciones base imponible

- Adiciones/Descuentos/Donaciones

D) Donaciones previas nuda propiedad

- En esta línea debe ingresar aquellas donaciones recibidas previamente por el asignatario por parte del causante, cuando la donación se limitó a la nuda propiedad del bien donado, y que, a causa del fallecimiento del causante, se consolida la propiedad plena en manos del asignatario,
- En el recuadro “Descripción” debe ingresar una referencia a la donación recibida previamente por el asignatario por parte del causante. Si es más de una donación, debe registrarlas por separado.
- En el recuadro “Fecha donación” debe ingresar la fecha en que fue efectuada la donación de la nuda propiedad.
- El recuadro “UTM fecha donación” se llenará automáticamente con el valor de la UTM a la fecha de la donación.
- En el recuadro “Valor plena propiedad” debe indicar el valor total (plena propiedad) del bien que fue previamente donado, a la fecha de fallecimiento del causante, dependiendo del bien declarado de acuerdo a lo dispuesto la Ley N°16.271.
- En el recuadro “Impuesto pagado” debe ingresar la cantidad de impuesto a las donaciones pagado por el asignatario al momento de recibir la donación previa por parte del causante.
- El recuadro “Impuesto pagado UTM” se llenará automáticamente de acuerdo a la UTM a la fecha de la donación.
- El recuadro “Valor donación pesos fecha declaración” se llenará automáticamente de acuerdo a la información llenada previamente, según el valor de la UTM a la fecha de la declaración o llenado del formulario 4412.
- Finalmente debe presionar el botón  para que se guarde la información. En el caso que requiera ingresar otras donaciones previas, puede ingresarlas una vez que haya guardado la información.

Donaciones previas nuda propiedad

\$0

Valor plena propiedad CLP: Se debe anotar el valor del bien donado, a plena propiedad, al momento de la muerte del causante.

Impuesto pagado CLP: Se debe anotar el impuesto pagado por la donación informada, en pesos.

Descripción: Se debe anotar una breve descripción de la donación, una por línea.

Valor impuesto pagado UTM fecha de donación (xcd): Impuesto pagado en UTM.

UTM fecha donación: UTM a la fecha de la donación.

Fecha donación: Se debe anotar la fecha en la cual se realizó la donación.

Descripción	Fecha donación	UTM fecha donación	Valor plena propiedad	Impuesto pagado	Impuesto pagado UTM	Valor donación
	dd-mm-aaaa 					

7. Sección Cálculo de impuestos

- Esta sección se llenará automáticamente de acuerdo a la información ingresada previamente en el formulario.
- Se mostrará una línea por cada asignatario ingresado previamente en la declaración (sección “Lista asignatarios”). Si selecciona un asignatario en particular, se desplegarán dos columnas.
- En la columna izquierda se reflejará el detalle de lo que le corresponde al asignatario como legítima efectiva; como también la información ingresada en “Adiciones/Descuentos/Donaciones”, hasta determinar la Base imponible individual.
- En la columna derecha se aplican exenciones o recargos por la relación de parentesco que tenga el asignatario con el causante; y luego se aplican los créditos que pueda tener a su favor el asignatario, como: “Crédito por donaciones previas”; “Crédito por impuestos pagados en el extranjero”; “Crédito por discapacidad”; “Crédito por donaciones efectuadas en caso de catástrofe (Ley 20.444)”; y, “Crédito por donaciones con fines culturales (Ley 18.985)”.
- Finalmente, se muestra el impuesto neto que corresponde al asignatario.
- Si considera que alguno de los campos no es correcto, revise la información ingresada previamente en el formulario. Si considera que luego de dicha revisión persiste la diferencia, diríjase a la Unidad SII competente de acuerdo al domicilio del declarante, para aclarar y/o regularizar dicha situación.

Cálculo de Impuestos

Nombre: ALEXIS

Hijo

Total impuesto (pesos): 0

(*) Legítima Efectiva	0
(-) Descuentos particulares asignatario (DPA)	0
(-) Descuento por causante cónyuge de ascendiente común (artículo N° 2, Ley N°16.271)*PA	0
Donaciones previas	0
Base Imponible	0
Base imponible individual UTM	0

Exención por parentesco (art. 2°)	600
Impuesto Bruto	0
Recargo por parentesco (art. 2°)	0%
Crédito por donaciones previas	0
Crédito por impuestos pagados en el extranjero c	NaN
Crédito por discapacidad	0
Crédito por Donaciones efectuadas en caso de catástrofe (Ley N° 20.444)	0
Crédito por donaciones con fines culturales (Ley N° 18.985)	0
Impuesto neto (UTM)	0
Impuesto neto	0

VI. Final del Formulario

- Al final del formulario se encontrará con 3 botones: “Volver”; “Guardar”; y, “Enviar”.
- Una vez llenado completamente el formulario puede presionar el botón “Enviar”, con lo cual finalizará su declaración, y podrá continuar con la emisión del o los giro(s) y pago del impuesto.
- Las declaraciones enviadas sólo pueden ser consultadas o rectificadas.
- Si no ha completado totalmente el formulario, o aún no desea enviar la declaración para revisión de la información ingresada, puede presionar el botón “Guardar”.
- Las declaraciones guardadas pueden ser posteriormente editadas o eliminadas.
- Con el botón “Volver” podrá retroceder al menú de ingreso al formulario, en el que puede seleccionar el formulario correspondiente a herencias “Testadas” o “Intestadas”; o al formulario correspondiente a “Donaciones”.

Volver

Guardar

Enviar